



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del  
Gobierno Central en el Perú al 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Contador Público

**AUTORA:**

Campos Irigoin, Gladis (ORCID: 0000-0003-3206-3965)

**ASESORA:**

Dra. Calvanapón Alva, Flor Alicia (ORCID: 0000-0003-2721-2698)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

A mis padres por darme la vida y por todo el sacrificio que hicieron para darme educación; a mi hermano por todo su apoyo, por todas las alegrías compartidas y por ser el mejor. Ustedes son mi motor y motivo para seguir superándome y cumplir mis metas, gracias por todo su amor y apoyo incondicional en todo momento y por saber que siempre contaré con ustedes sin importar el motivo.

Los amo mucho.

## **Agradecimiento**

A Dios por siempre caminar de mi lado y darme la fortaleza para continuar cumpliendo mis metas. A mis padres por inculcarme valores y motivación de luchar por mis sueños, a mi hermano por todo su apoyo de manera incondicional.

A los docentes de la Universidad César Vallejo por impartir todos sus conocimientos en mi formación profesional. A mi familia y amigos que estuvieron brindándome su apoyo y palabras de aliento para continuar y terminar con este proceso de mi carrera.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	9
II. MARCO TEÓRICO .....	13
III. METODOLOGÍA .....	27
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	27
3.2 Variables y operacionalización .....	27
3.3 Población, muestra y muestreo .....	27
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
3.5 Procedimientos.....	28
3.6 Método de análisis de datos .....	28
3.7 Aspectos éticos .....	29
IV. RESULTADOS .....	30
V. DISCUSIÓN.....	50
VI. CONCLUSIONES .....	56
VII. RECOMENDACIONES.....	58
REFERENCIAS .....	59
ANEXOS .....	65

## Índice de tablas

Tabla 1. Decretos Legislativos .....	30
Tabla 2. Decretos Supremos .....	31
Tabla 3. Resoluciones de Superintendencia .....	32
Tabla 4. Ingresos internos 2019 - Impuesto a la renta .....	34
Tabla 5. Ingresos internos 2020 - Impuesto a la renta .....	35
Tabla 6. Ingresos internos 2019 - Impuesto a la producción y Consumo ..	37
Tabla 7. Ingresos internos 2020 - Impuesto a la producción y Consumo ..	37
Tabla 8. Ingresos internos 2019 - Otros ingresos .....	39
Tabla 9. Ingresos internos 2020 - Otros ingresos .....	39
Tabla 10. Ingresos internos del Gobierno Central 2019 y 2020 .....	41
Tabla 11. Ingresos aduaneros 2019 .....	43
Tabla 12. Ingresos aduaneros 2020 .....	43
Tabla 13. Ingresos aduaneros del Gobierno Central 2019 y 2020 .....	45
Tabla 14. Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 mensual	46
Tabla 15. Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 por tipo .	47

## Índice de figuras

Figura 1. Ingresos internos - Impuesto a la renta 2019 y 2020 .....	36
Figura 2. Ingresos internos - A la producción y consumo 2019 y 2020 .....	38
Figura 3. Ingresos internos - Otros ingresos 2019 y 2020.....	40
Figura 4. Ingresos internos del Gobierno Central 2019 y 2020 .....	41
Figura 5. Ingresos aduaneros 2019 y 2020.....	44
Figura 6. Ingresos aduaneros del Gobierno Central 2019 y 2020 .....	45
Figura 7. Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 mensual	46
Figura 8. Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 por tipo .	47

## Resumen

La investigación tiene como objetivo analizar el impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020. La metodología de la investigación es aplicada, de diseño no experimental, de alcance descriptivo y de corte transversal. La técnica utilizada es el análisis documental y como instrumento la ficha de registro de datos. La población de estudio es la información de los datos estadísticos de los ingresos tributarios emitidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) año 2019 y 2020. En los resultados se muestra que hubo una disminución en la recaudación de los ingresos tributarios en S/18,506.10 millones en la cual representa una caída de 14.37% a comparación del año 2019 y esto debido a las diferentes medidas que el Gobierno Central adoptó en favor de los contribuyentes para hacer frente a la crisis sanitaria. Por ello se concluye que los contribuyentes se acogieron a las diferentes medidas tributarias adoptadas por el Gobierno Central debido a la crisis sanitaria y por lo cual esto ha conllevado a que tenga un impacto negativo en los ingresos tributarios, generando una disminución en el año 2020.

**Palabras clave:** Gobierno Central, empresa, ingresos, impuestos, economía.

## **Abstract**

*The objective of this research is to analyze the impact of the health crisis on the tax revenues of the Central Government in Peru up to 2020. The research methodology is applied, of non-experimental design, descriptive in scope and cross-sectional. The technique used is documentary analysis and the instrument used is the data registry form. The study population is the information of the statistical data of tax revenues issued by the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) year 2019 and 2020. The results show that there was a decrease in tax revenue collection by S/18,506.10 million in which represents a drop of 14.37% compared to 2019 and this due to the different measures that the Central Government adopted in favor of taxpayers to face the health crisis. Therefore, it is concluded that taxpayers took advantage of the different tax measures adopted by the Central Government due to the health crisis and this has led to a negative impact on tax revenues, generating a decrease in 2020.*

**Keywords:** *Central Government, company, revenue, taxes, economy*

## I. INTRODUCCIÓN

La crisis sanitaria afectó a muchas economías a nivel mundial y para ello los principales organismos e instituciones internacionales y supranacionales han hecho llamada de urgencia para que se puedan tomar medidas nacionales y a la cooperación internacional, el Foro de Administración Tributaria (FAT) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha publicado diversas propuestas que van dirigidas a las administraciones tributarias; las principales economías han adoptado sus medidas y entre ellas, Alemania mediante normas establece aplazar los impuestos devengados a los contribuyentes afectados hasta el 31 de diciembre de 2020, Francia prevé la suspensión de los ingresos de pagos fraccionados de diversos impuestos directos, por su parte Italia y Reino Unido extienden plazo de pago, mientras que China amplía el periodo de compensación de pérdidas de 5 a 8 años para las pérdidas generadas en el presente año, Noruega con 2 años de compensación y Estados Unidos permitió que pérdidas fiscales generadas en 2018, 2019 o 2020 se pueden utilizar para compensar beneficios durante 5 años. (Reyero et al., 2020)

En Estados Unidos la crisis sanitaria ha tenido un fuerte impacto en su economía, a partir de marzo de 2020 los gobiernos estatales y locales implementaron avisos de permanencia de hogar, ordenaron el cierre de negocios no esenciales y recomendaron que no se realizarán viajes. Estas acciones provocaron una disminución sustancial de la actividad económica y por ende esto conlleva a una fuerte disminución de los ingresos fiscales relacionados con la crisis sanitaria. La recaudación de impuestos sobre renta de persona físicas probablemente disminuirá significativamente debido a que millones de trabajadores han perdido sus trabajos y otra causa de la disminución es que, a raíz de las diferentes medidas, menos personas hacen compras sujetas a impuestos, por lo cual conlleva a que los estados cobren menos impuestos sobre sus ventas, impuestos sobre gasolina, impuestos sobre comidas e impuestos sobre hoteles. El *Tax Policy Center del Urban Institute* y el *Brookings Institution* informa que los impuestos estatales totales entre los 46 estados con datos disponibles cayeron un 20,9% en mayo de 2020 en comparación con el año anterior. En particular, los impuestos sobre renta de las personas físicas, los impuestos sobre las ventas y los

impuestos sobre renta de las empresas disminuyeron un 10,6%, 27,8% y 50,7%, respectivamente. (Zhao, 2020, pp. 1-2)

En el Perú desde el 16 de marzo del 2020 que se dio inicio al Estado de Emergencia por la crisis sanitaria, el Gobierno dispuso diferentes medidas tributarias en beneficio de los contribuyentes con la finalidad de darles alivio ya que desde el inicio se venían perjudicando económicamente, estas medidas tributarias ascienden al 2,3% del PBI según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2020). Los ingresos tributarios tuvieron una disminución de 21,2% entre el periodo de enero a julio respecto al año 2019, aunque a partir de julio se presenta una ligera recuperación y se debe a la regularización de las obligaciones tributarias postergadas, así como la reactivación de algunos rubros económicos; aunque el MEF proyecta una caída de 20% en los ingresos tributarios para este año 2020 según lo presentado en el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2024; sin embargo la caída sería mucho mayor tomando en cuenta la trayectoria de la recaudación hasta julio y adicional a ello tomando en cuenta las enormes pérdidas económicas que han tenido las empresas y esto se verá reflejado en la declaración anual que se presentará en el 2021. (Arias, 2020)

La caída en los ingresos tributarios se viene dando desde el mes de marzo 2020 que se publicaron diferentes medidas tributarias para dar alivio en parte a los contribuyentes que desde ya su economía se veía afectada, entre ellas según Decreto Legislativo 1471 que modifica y suspende pagos a cuenta del impuesto a la renta (IR) siempre que sus ingresos hayan tenido una disminución mayor al 30% respecto al año anterior y caso contrario si la disminución solo es hasta un 30% se paga el impuesto a la renta aplicando el factor 0.5846; adicional a ello la prórroga de declaraciones mensuales para contribuyentes con ingresos hasta 2300 UIT y la declaración anual 2019 para contribuyentes con ingresos hasta 5000 UIT según Resolución de Superintendencia N°099-2020/SUNAT, liberación anticipada de detracciones y la creación del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento; es por ello que se espera un crecimiento en lo recaudado ya que agosto fue el último mes para uso de estas medidas tributarias y adicional que poco a poco se ha venido reactivando los rubros económicos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2020)

La crisis sanitaria en el 2020 ha conllevado a enormes pérdidas económicas en el ámbito empresarial y por ello ha sido necesario adoptar diversas medidas tributarias en favor de los contribuyentes generando una caída en los ingresos tributarios y es por ello necesario analizar el impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020.

La formulación del problema para la presente investigación es: ¿Cuál es el impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020?

Tomando en cuenta los criterios de Hernández et al., (2014, p. 40) la investigación se justifica por:

**Conveniencia:** Lo conveniente de la presente investigación a realizar es que mediante ella se va a evidenciar cual es el impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020.

**Relevancia social:** La finalidad de la presente investigación es conocer de cómo la crisis sanitaria a impactado en los ingresos tributarios del Gobierno Central, ya que debido a la crisis sanitaria se adoptaron diferentes medidas tributarias en favor de los contribuyentes dando un alivio económico mediante prórrogas de las declaraciones tributarias y suspensión de pagos a cuenta, ayudando de manera indirecta al contribuyente.

**Implicancias prácticas:** Con estas medidas tributarias el Gobierno busca que los contribuyentes sigan activos en el ámbito empresarial y puedan tener facilidad de pago y mayor liquidez para que puedan afrontar la crisis sanitaria.

**Valor teórico:** Con la investigación, se busca aportar información acerca del impacto que ha tenido la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central; la crisis sanitaria está afectando a muchas economías a nivel mundial.

**Utilidad metodológica:** En la presente investigación se está analizando un tema que está ocurriendo actualmente que es la crisis sanitaria lo cual esto conlleva al Gobierno Central adoptar diferentes medidas tributarias y siendo tema de investigación, para ello se planteó analizar el impacto de la crisis sanitaria en los

ingresos tributarios del Gobierno Central, por lo que la presente investigación fue de análisis documental y el instrumento la ficha de registro de datos; por lo cual este trabajo servirá para posibles investigaciones a personas que estén interesadas en el tema.

La investigación tiene como objetivo general: Analizar el impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020. Asimismo, para lograr este objetivo fue necesario plantear objetivos específicos: Analizar las medidas tributarias adoptadas por el Gobierno durante la crisis sanitaria en favor de los contribuyentes en el Perú al 2020. Analizar los ingresos tributarios del Gobierno Central durante la crisis sanitaria en el Perú al 2020.

Considerando la información previa se plantea como hipótesis de la investigación que: la crisis sanitaria tuvo un impacto negativo en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

Para la investigación se indagó en diferentes repositorios de las universidades y revistas científicas a nivel internacional y nacional que estén relacionados con el tema de investigación, considerándose lo siguientes:

Černěnko et al. (2021), en su investigación tuvieron como objetivo “examinar el impacto de la pandemia de COVID-19 en los ingresos fiscales de los gobiernos locales eslovacos y su resistencia a las crisis económicas” (p. 4). Los ingresos del gobierno local y su estructura provienen de RIS (*Budget Information System*), los datos de la población provienen de la Oficina de Estadística de la República Eslovaca, la base de datos *DataCube*, años 2019 y 2020. Se utilizó el *Herfindahl-Hirschman Index* (HHI) que es un método estándar que se utiliza para determinar el grado de concentración del mercado en una industria seleccionada. Los resultados fueron que el impacto del COVID-19 en los ingresos fiscales del gobierno local es mínimo en 2020, el impacto de COVID-19 en los ingresos fiscales de los gobiernos locales eslovacos es -2,23% o - 71,39 millones EUR. Se concluyó que sería apropiado enfocarse en los cambios en la parte de gastos de los presupuestos de los gobiernos locales, la pandemia ha cambiado significativamente la estructura de los gastos del gobierno local; por lo que se espera un aumento de los gastos provocados por las medidas anti pandémicas.

Kakaulina (2021), en su investigación titulada “Déficit proyectado en los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los gobiernos regionales en Rusia debido a la pandemia de COVID-19”. Tuvo como objetivo “desarrollar proyecciones de las pérdidas en la recaudación tributaria de los gobiernos regionales en 2020-2023 debido a la pandemia de COVID-19” (p. 40). El estudio se basó en los informes anuales del Servicio Federal de Impuestos de Rusia, datos de Rosstat. Metodológicamente, el análisis se basará en métodos de análisis comparativo y visualización de datos. Los resultados muestran que los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas disminuirán, las pérdidas presupuestarias alcanzarán los 416,6 mil millones de rublos para fines del año fiscal 2020; esto equivale al 0,4% del PIB y al 9,7% de los ingresos totales del impuesto sobre la renta de las personas físicas en una situación económica no

afectada por la pandemia. Se concluyó que la pandemia de CO-VID-19 tuvo un efecto negativo severo en indicadores macroeconómicos como el PIB.

Sari (2021), en su investigación titulada “Análisis de los incentivos fiscales de Covid-19 sobre los ingresos fiscales”. Tuvo como objetivo “analizar la provisión de incentivos fiscales por parte del gobierno para responder al impacto económico causado por la pandemia de Covid-19, así como al impacto en los ingresos fiscales sobre el plan o política de incentivos fiscales adoptados” (P. 1710). Fue un estudio descriptivo con enfoque cualitativo, la población de estudio son los ingresos tributarios del Gobierno Indonesio del periodo 2019 y 2020 expresado en billones de rupias; el análisis es descriptivo. Los principales resultados fueron que en casi todos los tipos de puestos tributarios se experimentó una contracción: los Ingresos Tributarios crecieron en un 12,1% negativo, el Impuesto sobre la Renta -12,5% respectivamente incluyendo Petróleo y Gas PPh - 40,1%, No Petróleo y Gas PPh - 10,1%, IVA y PPnBM - 10,7%, Impuesto sobre Terrenos y Edificaciones -22,3% y otros impuestos -5,6% Con base en los datos anteriores, se puede apreciar que la recaudación tributaria se ha contraído, una de las causas se debe a los incentivos fiscales en el programa de Recuperación Económica Nacional (PEN). Se concluyó que el gobierno sigue brindando relajación desde el lado administrativo para que se pueda cumplir las obligaciones tributarias, sin embargo, el estado debe poder asistir a través de una asignación presupuestaria prioritaria para hacer frente a la pandemia de Covid-19.

Bholane (2020), en su investigación titulada “Estudio analítico de la recaudación de ingresos fiscales en India”. Tuvo como objetivo “examinar la recaudación total de impuestos de 2013-14 a 2017-18 en términos de impuestos directos e indirectos y sus subtipos” (p. 42). La investigación tiene como base datos secundarios obtenidos del Ministerio de Finanzas de la India, la población es el Gobierno de la India tomando como muestra los impuestos del periodo 2013-14 a 2017-18; la técnica empleada es el análisis documental. Los principales resultados fueron que los impuestos directos contribuyeron con el 33,35% de la recaudación total de impuestos, mientras que los impuestos indirectos es el 66,95%, siendo la recaudación de los impuestos indirectos el porcentaje que dobla a los impuestos directos. Se concluyó que la recaudación de impuestos en India depende de

impuestos indirectos, siendo el impuesto sobre sociedades el principal contribuyente a la recaudación de ingresos fiscales directos; el impuesto general sobre las ventas es el principal contribuyente a la recaudación de ingresos por impuestos indirectos; la contribución del impuesto indirecto al PIB es mayor que la del impuesto directo; el gobierno debe tratar de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación total de ingresos tributarios y, para ello, el gobierno debe llevar a cabo reformas estructurales.

Borges (2020), en su investigación titulada “Impactos de Covid-19 en los ingresos fiscales estatales y la situación financiera del sureste de Brasil”. Tuvo como objetivo “analizar el impacto del Covid-19 sobre la recaudación tributaria y la situación financiera de los municipios” (p. 4). La investigación es descriptiva y exploratoria, tomando como población de estudio se compone de ingresos fiscales; ingresos corrientes; los ingresos totales; gasto corriente y total estimado y recolectado en los estados del sureste de Brasil (Río de Janeiro, São Paulo, Minas Gerais y Espírito Santo) para los años 2019 y 2020. Los procedimientos metodológicos se subdividieron en dos vertientes, la primera analizó los ingresos tributarios de los estados del sureste de los años 2019 y 2020 y sus variaciones provocadas por la pandemia, el segundo buscaba conocer la representación de los ingresos fiscales en la situación financiera de los estados. Los resultados mostraron que la mayoría de los estados no estaban preparados para una caída en la recaudación de impuestos, ya que, de los cuatro estados analizados, solo uno tenía una condición financiera positiva, otro estaba al límite de su salud fiscal y los otros dos tenían déficits en sus cuentas gubernamentales. Se concluyó que el mes de abril 2020 tuvo el mayor impacto en la recaudación de entidades.

Kakwani et al., (2020), en su investigación titulada “Medidas normativas de la progresividad fiscal: una comparación internacional”. Tuvieron como objetivo "analizar las implicaciones para el bienestar social de la medida Suits de la progresividad fiscal y desarrollar una nueva medida de la progresividad fiscal derivada de la función de bienestar social de Bonferroni”. La metodología se aplica a comparaciones internacionales de progresividad tributaria, la población de estudio se basa en datos de ingresos de 32 países desarrollados obtenidos de base de datos del Estudio de ingresos de Luxemburgo (LIS); la técnica empleada es el

análisis documental. Los principales resultados fueron que los gobiernos de algunos países tienen que generar altas tasas de rendimiento social de sus inversiones públicas para compensar las pérdidas de bienestar social derivadas de los impuestos. Se concluyó que para optimizar el bienestar social se requiere planear un sistema tributario progresivo, minimizar los costos administrativos de la recaudación de impuestos y maximizar las tasas de rendimiento social mediante la inversión eficiente de los ingresos tributarios.

McDonald y Larson (2020), en su investigación titulada “Implicaciones del coronavirus en ingresos por impuestos sobre las ventas y salud fiscal del Gobierno Local”. Tuvieron como objetivo “explorar el impacto del coronavirus en la salud fiscal de los gobiernos locales a través de los ingresos por impuestos a las ventas” (p. 15). Se utilizó un estudio de caso de los gobiernos locales de Carolina del Norte, la población de estudio fue los datos financieros de los años 2008 a 2019 para todos los condados dentro del estado, datos obtenidos del Departamento de Tesorería estatal. Los principales resultados muestran que, si bien muchos gobiernos locales tenían dificultades financieras antes del brote, la caída en los ingresos por impuestos a las ventas amenaza gravemente tanto su capacidad para seguir respondiendo al virus como su capacidad para seguir siendo solventes, Massachusetts experimentó una pérdida de ingresos fiscales estatales de más del 50% durante el mes de abril de 2020 en comparación con abril de 2019. Se concluyó que cualquier impacto de COVID-19 en la recaudación de ingresos por impuestos sobre las ventas y el uso de los condados de Carolina del Norte tiene un impacto muy real en la salud fiscal de los condados dentro del estado.

Onoja y Stephen (2020), en su investigación titulada “Ingresos fiscales y crecimiento económico de Nigeria”. Tuvieron como objetivos “examinar la relación entre el impuesto sobre las ganancias del petróleo y la economía nigeriana, el impacto del impuesto sobre la renta de las empresas en la economía nigeriana y la eficacia de los ingresos no petroleros en la economía nigeriana” (p. 33). Se utilizó el diseño de investigación explicativa, obteniéndose datos de la Oficina del Servicio Federal de Impuestos Internos (FIRS) de Abuja y del informe anual del Banco Central de Nigeria (CBN), oficina de la Oficina Nacional de Estadísticas de Abuja, empleando estadísticas descriptivas e inferenciales como método de análisis de los

datos, el análisis de regresión se realizó utilizando el paquete de software stata, la muestra el periodo 2003-2017; la técnica empleada es el análisis documental. Los principales resultados muestran prueba de diagnóstico  $R^2=99\%$  y probabilidad=0 lo cual existe una relación positiva significativa del modelo. Se concluyó que el impuesto a las ganancias del petróleo tiene relación positiva no significativa con el crecimiento económico, mientras que el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta tienen relación significativa con el crecimiento económico de Nigeria.

Subagiyo et al., (2020), en su investigación titulada “La dirección de la política tributaria en 2021 en el contexto de aumento ingresos fiscales en la decimonovena recuperación de COVID”. Tuvieron como objetivo “averiguar la dirección de la política fiscal en 2021 con el fin de aumentar los ingresos fiscales durante la pandemia COVID-19 en Indonesia” (p. 265). Fue un estudio de tipo cualitativa, la población de estudio es la información de ingresos fiscales del Gobierno de Indonesia, se utilizó una literatura de estudio que está en proceso de tomar los datos que los investigadores no necesitan ir directamente al campo, sino que toman varias fuentes de referencia que apoyan a la investigación; la técnica de recolección de datos son escuchar y registrar información importante en la realización del análisis de datos mediante la reducción de datos, visualización de datos y conclusiones. Los principales resultados fueron que el Gobierno ha adoptado política de relajar los impuestos al reducir la carga de las actividades comerciales y ayudar a mejorar la condición del flujo de caja de la empresa, durante y después de la epidemia y ampliar la base impositiva y mejorar la administración tributaria. Se concluyó que la pandemia ha cambiado los desarrollos y arreglos económicos y sociales en todo el mundo y conlleva a que el gobierno adopte políticas para poder afrontarlos.

Aydin y Esen (2019), en su investigación titulada “Ingresos fiscales óptimos y crecimiento económico en las economías en transición: un enfoque de regresión por umbral”. Tuvieron como objetivo “revelar empíricamente el efecto de umbral de los ingresos fiscales en el crecimiento económico de 11 países en transición de *Central and South-eastern Europe and the Baltics* (CSB) utilizando datos de panel para el período 1995-2014” (p. 249). Fue un estudio de análisis documental, la población de estudio fueron 11 países de Europa central y sudoriental y los países

bálticos durante el proceso de transición entre 1995 y 2014, utiliza un modelo de umbral de panel dinámico para examinar la relación no lineal entre los ingresos fiscales y el crecimiento económico. Los principales resultados indican que los ingresos fiscales para maximizar el crecimiento económico es aproximadamente el 18,00% del PIB para las economías en transición total, el 18,50% para las economías en desarrollo y el 23,00% para las economías desarrolladas. Se concluyó que los ingresos fiscales como porcentaje del PIB por encima del umbral afectan negativamente al crecimiento económico, mientras que una tasa de ingresos fiscales por debajo del umbral afecta positivamente al crecimiento.

Benavides (2019), en su investigación tuvo como objetivo “investigar y analizar el comportamiento de la recaudación del IVA como fuente de ingreso al Estado, durante los últimos tres períodos fiscales: 2015,2016 y 2017” (p.3). Fue un estudio de método deductivo con un enfoque cuantitativo dirigido a una investigación de tipo descriptiva, se analizó la recaudación del IVA tomándose como datos los años 2015 al 2017, en el Ecuador; los instrumentos empleados es la recolección de la información, análisis y tabulación y presentación e interpretación. Los principales resultados fueron proponer fomentar una cultura tributaria desde un inicio con la finalidad de incrementar la recaudación del IVA y disminuir la evasión tributaria. El autor concluye que la tasa de mayor recaudo es el IVA mucho más que la renta, pero las reformas tributarias que se implementan en cada periodo tienen una gran influencia en la recaudación y además que el incremento de la tasa en la tarifa del IVA no ayuda, al contrario, aumenta la evasión tributaria.

Carmona et al., (2019), en su investigación tuvieron como objetivo “identificar los factores económicos que inciden en los niveles de recaudación tributaria” (p. 2). En este estudio es una investigación cuantitativa y aplicando el modelo Cobb-Douglas y se eligió como modelo paramétrico y se seleccionan las variables explicativas capital representada por la Formación Bruta de Capital más la variación de existencias y trabajo constituida por la Población Ocupada, la población de estudio fue el Gobierno de México, tomando como muestra datos del periodo 2010-2018; fue un estudio de análisis documental. Los principales resultados muestran que las variables capital y trabajo determinan el

comportamiento de los ingresos tributarios. Se concluyó que hay una gran diferencia entre la cantidad de la población que reporta ingresos y el bajo nivel de cumplimiento libre de los contribuyentes; es por ello que se plantea que para incrementar los ingresos tributarios se debe implementar estrategias para motivar a los ciudadanos al cumplimiento libre de las obligaciones fiscales comprometiéndose de que ese gasto sea transparente y eficiente.

Dare et al., (2019), en su investigación titulada “Movilización de ingresos fiscales: estimaciones de la brecha del impuesto sobre la renta personal de Sudáfrica”. Tuvieron como objetivo “estimar el alcance y la naturaleza de la brecha tributaria sobre la renta personal de Sudáfrica, desagregando la brecha por tipo de ingreso (asalariados y no asalariados)” (p. 1). Fue un estudio en donde se emplea un enfoque de micro simulación utilizando datos de la Encuesta de Ingresos y Gastos de Sudáfrica, la población de estudio los períodos 2005/2006 y 2010/2011; fue un estudio de análisis documental. Los principales resultados revelan que Sudáfrica perdió ingresos fiscales de R60.1 mil millones en 2005/2006 y R26.2 mil millones en 2010/2011 (a precios de 2017). De la brecha de cumplimiento total en 2005, el 28,5% provino de contribuyentes con ingresos asalariados y el 71,5% de contribuyentes no asalariados. En 2010, los contribuyentes de la renta asalariados contribuyeron con el 1,1% a la brecha de cumplimiento total. Se concluyó que, a pesar de una mejora general en la tasa de cumplimiento individual, los contribuyentes de la renta no asalariados (informes de autoevaluación) son los principales contribuyentes a la brecha del impuesto sobre la renta personal de Sudáfrica.

Pérez (2018), en su investigación tuvo como objetivo “determinar los efectos que dejaron las numerosas reformas tributarias en el Ecuador. Así mismo se analizará el impacto y la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas durante el periodo 2007-2016” (p. 23). Fue un estudio de modelo no experimental y de carácter transversal, siendo su población de estudio todas las provincias del país del Ecuador, realizando análisis de estadísticas la recaudación de los tributos de las entidades de toda la población, siendo la muestra el periodo 2007-2016; los instrumentos empleados en la investigación son encuestas, entrevistas, entre otros. Los principales resultados

fueron que mediante la investigación se logró saber la cronología y el progreso en el incremento de la recaudación de tributos para el periodo 2007-2016. Se concluyó que la recaudación de impuestos en los periodos evaluados tuvo un fuerte crecimiento, la investigación también concluye que existió 17 reformas tributarias relacionadas con el impuesto a la renta, también hubo una disminución en la tasa del pago de dicho impuesto del 25% al 22%, también se muestra que el ingreso del impuesto a la renta para el 2015 ha incrementado en 277.75% respecto al año 2007.

Segura S. y Segura E. (2017), en su investigación tuvieron como objetivo “analizar la recaudación del impuesto a la renta y su relación con el comportamiento del PIB del Ecuador” (p. 35). Fue un estudio de enfoque cuantitativo y deductivo para ello se aplicó análisis de crecimiento porcentual y de regresión, la población del estudio se tomó el Producto Interno Bruto y el Impuesto a la renta de Ecuador, se tomó como muestra los años 2008 y 2016; fue un estudio de análisis documental. Los principales resultados fueron que las recaudaciones están acordes con el crecimiento de la producción a nivel nacional debido a que las variables de estudio muestran una elevada relación del 96.20%, explicando el comportamiento de la recaudación del impuesto a la renta en relación al PIB en un 93%. Se concluyó que el crecimiento de la economía en el Ecuador se relaciona con el progreso de los ingresos, puesto que ellas mejoran y equilibran el presupuesto del estado.

Wawire (2017), en su investigación titulada “Determinantes de los ingresos por impuestos al valor agregado en Kenia”. Tuvieron como objetivo “establecer los determinantes de la recaudación del impuesto al valor agregado y evaluar la respuesta de la estructura del IVA a los cambios en las bases impositivas y las reformas tributarias” (p. 324). En el estudio se utilizó dos técnicas de estimación entre ellos el método de ajuste proporcional que implica aislar cambios discretos en los ingresos y la técnica de variable ficticia para estimar la elasticidad ingreso de un impuesto, la población de estudio es el Gobierno de Kenia, tomando como muestra el período 1963/64 a 2008/09; fue un estudio de análisis documental. Los principales resultados fueron que la elasticidad del PIB es menor que las elasticidades en comparación al PIB monetario, encontrando también que los rendimientos tributarios responden con retrasos a cambios en sus determinantes y los ingresos son sensibles a reformas y circunstancias

sustanciales. El autor concluye que los ingresos del impuesto al valor agregado de Kenia son muy sensibles a los cambios en sus determinantes, especialmente el comercio internacional. Existe el desafío de crear un sistema estable de impuesto al valor agregado. Para lograr un aumento de los ingresos del impuesto al valor agregado se realiza mediante el aumento de actividades económicas en los sectores que atraen el Impuesto al valor agregado.

Manrique y Narváez (2020), en su investigación plantearon como objetivo “analizar la relación entre los niveles de recaudación tributaria y la inversión pública a nivel departamental en el Perú, durante el periodo 2008-2017” (p. 109). Fue un estudio de tipo correlacional y explicativo, desarrollándose bajo un enfoque cuantitativo. Fue de diseño no experimental, el análisis se realizó de manera transversal y longitudinal, para analizar los datos se utilizó un modelo de datos de panel, para la población de estudio fueron 24 departamentos del Perú, tomándose como muestra el periodo 2008-2017; fue un estudio de análisis documental. En el resultado se demostró una existencia de relación causal directa entre las variables de estudio a nivel departamental, por lo cual las más significativas son el Impuesto General a las Ventas (IGV) e IR. Se concluyó que el IGV y el IR son los más beneficiosos para incrementar la inversión pública; además mediante el estudio se demuestra que la mayor recaudación tributaria se centra en la ciudad de Lima representando un 85% del total.

Balabarca (2019), en su investigación tuvo como objetivo “describir la recaudación de los ingresos por tributos internos del Gobierno Central, Perú, 2016-2017” (p. 17). Fue un estudio de tipo elemental y análisis de contenido cuantitativo, la población de estudio es la información de datos estadísticos de la recaudación de tributos emitidas por entidades oficiales del Gobierno del Perú, se tomó como muestra la recaudación de los ingresos tributarios de 2016 y 2017, siendo los más importantes el IR, IGV, Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), otros; el instrumento empleado es la guía de análisis documental. Siendo los principales resultados que las medidas tributarias adoptadas por el MEF y aplicadas por la autoridad tributaria SUNAT no fueron eficaces debido a que los ingresos por tributos en 2016 y 2017 han estado por debajo de lo esperado. El autor concluye que existe una relación de manera relevante entre la estructura del sistema tributario en Perú y el plan de

estrategia diseñada por SUNAT con los ingresos tributarios internos, por lo cual las medidas que adopta el MEF y son llevadas a cabo por la SUNAT para incrementar la base imponible de los ingresos no han logrado ser eficientes; siendo la evasión de impuestos el principal factor en el no mejoramiento de los ingresos y que no se encuentra medidas que eliminen este fenómeno.

Pescorán (2017), en su investigación tuvo como objetivo “determinar la estructura de los ingresos del Gobierno Central del Perú, durante el periodo 1998-2015” (p. 8). Fue un estudio de tipo descriptiva, la población es el Gobierno Central del Perú, se tomó como muestra el periodo 1998-2015; el instrumento empleado es la ficha de observación. Los principales resultados fueron que existe un sesgo de los ingresos del Gobierno Central hacia los impuestos provenientes de la actividad empresarial y de trabajo dependiente. El autor concluye que de acuerdo a los resultados que se ha obtenido en la investigación, se demuestra que el periodo de estudio los ingresos tributarios del Gobierno se han enfocado en la renta de 3ra. y 5ta. Cat., IGV, importaciones e ISC; respecto a las contribuciones el enfoque ha sido EsSalud y en los ingresos no tributarios el de mayor importancia ha sido las regalías mineras.

Para dar el sustento teórico a la presente investigación fue necesario buscar definiciones de la variable de estudio ingresos tributarios. Los ingresos tributarios son definidos como ingresos recaudados por impuestos sobre la renta y las ganancias, contribuciones a la seguridad social, impuestos sobre bienes y servicios, impuestos sobre las nóminas, impuestos sobre la propiedad y transferencia de propiedad y otros impuestos. Los ingresos totales como porcentaje del PIB indican la parte de la producción de un país que es recaudada por el gobierno a través de impuestos. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, 2019, párr. 1).

Por otro lado, Pescorán define los ingresos tributarios como ingresos que provienen de los pagos realizados por el contribuyente a favor del acreedor tributario en mandato de ley conforme a las condiciones que están determinadas la misma, sin que exista una contraprestación directa; a estos pagos realizados se

denomina impuestos según Banco Central de Reserva del Perú (BCRP, 2011, p. 108), citado por Pescorán (2017).

Por su parte el MEF define los ingresos tributarios como un ingreso que obtiene el Gobierno Central y estos ingresos están conformados por tributos internos y tributos aduaneros y siendo la SUNAT la encargada de la recaudación de estos tributos, descartando a las Contribuciones Sociales. La participación de los ingresos mencionados respecto al PBI, se denomina presión tributaria (MEF, 2015).

Mediante Ley 29816 (2011), de fortalecimiento de la SUNAT y siendo los tributos administrados los siguientes: El IGV impuesto que asume el consumidor final y grava todos los ciclos de producción y distribución y se encuentra en el precio de las compras. IR grava rentas que provienen de capital y trabajo además toda actividad que genere ingresos. Nuevo Régimen Único Simplificado donde se paga una cuota mensual en función a los ingresos por ventas y el monto de compras. El Impuesto Selectivo al Consumo es un impuesto que grava indirectamente bienes específicos con la finalidad de desincentivar el consumo de cosas dañinas para la salud. Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional creado en 2003 con el fin de financiar actividades y proyectos para el desarrollo del turismo nacional. Impuesto Temporal a los Activos Netos impuesto al patrimonio donde se paga una tasa anual en base a activos de una empresa. Impuesto a las Transacciones Financieras creado en 2004, como un impuesto que grava las operaciones bancarias (SUNAT, s.f., párr. 4-11).

Entre otros tributos administrados por SUNAT, está el Impuesto Especial a la Minería grava actividades de explotación de minerales metálicos. Casinos y tragamonedas aplicado a cada mesa de casino en función al promedio mensual de ingresos y máquina de tragamonedas de acuerdo a su nivel de ingresos mensual. Los Derechos Arancelarios son impuestos establecidos para gravar a las mercancías que ingresan al país. Aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) da cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través de prestaciones de servicios de salud, prestaciones económicas y sociales. Por último, está la Oficina de Normalización Previsional (ONP) es una pensión de jubilación en

favor de trabajadores, siendo estas dos últimas aportaciones que la SUNAT solo se encarga de administrar y manteniéndose como acreedor el ESSALUD y la ONP. Regalías Mineras es una contraprestación económica pagada al Estado por la explotación de mineral. Gravamen Especial a la Minería son las empresas o personas del rubro de la minería en mérito y a partir de la suscripción de convenios realizados con el Estado (SUNAT, s.f., párr. 12-18).

Entre las dimensiones de ingresos tributarios están planteados por Manrique y Narváez (2020):

Los Ingresos internos, que son los generados de actividades empresariales y de trabajo originados dentro del territorio peruano (SUNAT, s.f.). Los ingresos aduaneros, son ingresos originados por operaciones que ingresan y salen del país (SUNAT, s.f.). Por otro lado, los ingresos aduaneros están definidos como los derechos de aduana y los impuestos indirectos sobre la importación (impuesto al valor agregado (IVA) e impuestos especiales), que son recaudados por los servicios de aduanas de la misma manera que los derechos de aduana, también son pertinentes algunos otros pequeños gravámenes a la importación y, en algunos países, impuestos a la exportación. (Montagnat-Rentier, 2019)

Asimismo, para la investigación fue necesario considerar definiciones para las medidas tributarias; en este caso las medidas tributarias son adoptadas por un Gobierno con la finalidad de responder a un impacto económico ocasionado por una situación de crisis sanitaria y con ello permitir a las empresas y personas naturales cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria teniendo en cuenta la situación que no permite o les dificulta el cumplimiento de sus obligaciones. Entre las medidas adoptadas se encuentran el aplazamiento de deudas tributarias, suspensiones y modificaciones de pagos a cuenta, prórrogas de declaraciones amparadas en leyes, decretos, resoluciones (Pedreira, 2020, pp.27-28).

Por otro lado, Sampen define a las medidas tributarias como instrumentos que recurren al factor tributario para abstraer determinadas subsistencias o actitudes de los agentes económicos, para ello los contribuyentes deben de cumplir con tomar decisiones o cumplir un proceder específico, con ello se accede a

disminuciones o exclusiones de la opresión tributaria, lo cual existe una relación de causa-efecto entre la minoración de la opresión tributaria y la conducta del contribuyente (2019).

Para Reut el propósito de una medida es influir en el comportamiento de los sujetos para que corresponda al interés de la sociedad en común. El mecanismo de una medida tributaria se inicia con la adopción de la ley en un sentido amplio; así, la adopción de una nueva medida o la modificación de la misma tiene un impacto directo sobre los sujetos a quienes se dirige la ley (2019).

Asimismo, las medidas tributarias en el Perú debido a la crisis sanitaria han sido adoptadas por el Poder Ejecutivo, teniendo el poder de legislar al tener la facultad mediante Ley 31011 (2020, art. 2, inc. 2), en donde el poder Legislativo le da la facultad al poder Ejecutivo de establecer medidas tributarias para mitigar el impacto económico de la crisis sanitaria y ello amparado por la Constitución Política del Perú (2019, art. 104).

También fue necesario definir, en este caso los Decretos Legislativos que son normas que tienen un rango y fuerza de ley que procede de autorización expresa y tiene la facultad del congreso, para lo cual se suscribe a la materia específica y se dicta dentro de un plazo establecido por ley autoritativa respectiva, estos entran en vigencia al día siguiente de haberse publicado en el diario oficial. Ley N°29158 (2007, título II, cáp. II, art. 11).

Además, los Decretos Supremos, son normas de carácter general en la cual se reglamenta normas con rango de ley en la cual se regula la actividad sectorial funcional y como también la actividad multisectorial funcional a nivel nacional (MEF, s.f., párr. 12). Resoluciones de Superintendencia, son disposiciones que su finalidad es resolver casos especiales y concretos que están vinculados al ámbito de la administración del estado, contienen decisiones de carácter administrativo (García, 2015).

La presente investigación tiene como marco legal: La constitución política del Perú, siendo la norma fundamental del ordenamiento jurídico conteniendo reglas que regulan la organización y el funcionamiento del cuerpo político. Leyes y

normas que son disposiciones de carácter general que provienen de los órganos que están vinculados con la administración del estado y a través del cual se puede dar titularidad de una potestad administrativa (García, 2015). Decretos Legislativos Resoluciones de Superintendencia que tienen como objetivo establecer medidas en favor de los contribuyentes.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación

El estudio es una investigación de tipo aplicada porque “está dirigida a determinar a través del estudio, los medios por lo cual se puede llegar a cubrir una necesidad que es reconocida y también específica” (CONCYTEC, 2018). Según el enfoque es de tipo cuantitativa, Hernández et al., (2014) señala que “representa un conjunto de procesos de manera secuencial y probatoria” (p. 5). Su alcance es descriptivo.

##### Diseño de investigación

En la investigación se utilizó el diseño no experimental de corte transversal, “se realiza sin manipular las variables de estudio, su finalidad es observar los fenómenos tal como están ocurriendo, para luego analizarlos” (Hernández et al., 2014, p. 152).

Este diseño se representa de la siguiente manera:



Donde:

M: Muestra

O: Observación de la variable ingresos tributarios

#### 3.2 Variables y operacionalización

La variable de estudio para la presente investigación fue:

Variable: Ingresos tributarios

#### 3.3 Población, muestra y muestreo

##### Población

Para la presente investigación la población de estudio es la información de los datos estadísticos de los ingresos tributarios emitidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) año 2019 y 2020.

### **Muestra**

La muestra de la presente investigación es la información de los ingresos tributarios de los años 2019 y 2020.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

La técnica de recolección de datos de la presente investigación es el análisis documental, información obtenida de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de los años 2019 y 2020.

#### **Instrumentos**

El instrumento empleado para la presente investigación es la ficha de registro de datos.

### **3.5 Procedimientos**

En la presente investigación se utilizó una variable de estudio, como variable ingresos tributarios, para la variable de estudio se utilizó la técnica de análisis documental, se realizó la recolección de datos de: la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y del Diario Oficial El Peruano, para luego pasar a procesar la información en una base de datos en Excel los cuales serán presentados en resultados.

### **3.6 Método de análisis de datos**

El método de análisis de datos para la presente investigación es la recolección de datos de entidades oficiales del Estado, para ello también se utilizó la hoja de cálculo de Microsoft Excel con la finalidad de homogeneizar los datos que se obtuvieron; así como Microsoft Word utilizado en la elaboración de tablas de la presente investigación.

### **3.7 Aspectos éticos**

Para la presente investigación se tomó en cuenta las reglas establecidas por la Universidad, en cumplimiento con los valores de ética profesional. La información obtenida de las páginas oficiales del Estado peruano, solo es para la presente investigación; por lo cual se ha respetado la autenticidad de la información. Con respecto a los antecedentes y marco teórico de la investigación se ha respetado el derecho de autor y citando de acuerdo a las normas APA, las mismas que se encuentran reflejados en la bibliografía. La información obtenida de los años 2019 y 2020 al ser analizada no se realizó ninguna manipulación respetando los datos de origen.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Medidas tributarias adoptadas por el Gobierno durante la crisis sanitaria en favor de los contribuyentes, Perú al 2020.

**Tabla 1. Decretos Legislativos**

	Número/tipo de medida	Fecha de publicación	Fecha de vigencia
Modificación de pagos a cuenta	Decreto Legislativo N°1471	29/04/2020	31/07/2020
Suspensión de pagos a cuenta	Decreto Legislativo N°1471	29/04/2020	31/07/2020
Aplazamiento de deudas tributarias	Decreto Legislativo N°1487	09/05/2020	31/08/2020
Fraccionamiento de deudas tributarias	Decreto Legislativo N°1487	09/05/2020	31/08/2020

*Fuente:* Diario Oficial El Peruano

#### **Interpretación:**

Debido al estado de emergencia a nivel nacional en el año 2020 el Estado se vio en la necesidad de emitir ciertas medidas que ayuden a sobrellevar la crisis económica que desde ya las empresas estaba siendo afectadas y entre ellos se emitieron los siguientes Decretos Legislativos el N°1471 que tuvo como objetivo en establecer reglas para determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría para los meses de abril a julio del año 2020 dando la opción a los contribuyentes a que esos pagos a cuenta puedan reducirlos siempre y cuando sus ingresos en comparación al año 2019 hayan disminuido hasta un 30%, en este caso el importe de pago a cuenta se multiplica por el factor 0.5846 o suspenderlos siempre y cuando sus ingresos hayan disminuido en más del 30% en comparación al año 2019; con la finalidad de ayudar a los contribuyentes en su economía que desde un inicio se vieron afectados.

El siguiente Decreto Legislativo en favor de los contribuyentes es el N°1487 emitido en el mes de mayo del año 2020 lo cual tuvo como objetivo establecer el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias que son administradas por la SUNAT, que ello constituya ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD con la finalidad de poder atenuar el impacto en la economía nacional,

permitiendo a los contribuyentes realizar el pago de sus impuestos o multas en una fecha posterior al vencimiento; en el caso de aplazamiento un plazo máximo de 6 meses y en caso de acogerse al fraccionamiento en un plazo de 36 meses de acuerdo al monto de la deuda tributaria.

**Tabla 2. Decretos Supremos**

	Número/tipo de medida	Fecha de publicación	Fecha de vigencia
Aislamiento social obligatorio	D.S. N°044-2020-PCM modificado por D.S. N°116-2020-PCM	15/03/2020	31/07/2020
Cierre de fronteras	D.S. N°044-2020-PCM modificado por D.S. N°116-2020-PCM	15/03/2020	31/07/2020

*Fuente:* Diario Oficial El Peruano

### **Interpretación:**

En el 2020 debido a la crisis sanitaria que vivía a nivel mundial, en el Perú para poder frenar en parte la crisis sanitaria el Estado emitió el Decreto Supremo N°044-2020-PCM con fecha 15 de marzo en el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 15 días e indicando aislamiento social obligatorio (cuarentena); entre las medidas establecidas estaba el transporte, para lo cual sus actividades de transporte interprovincial quedaban suspendidas y también se dispuso el cierre total de fronteras. El Estado de Emergencia Nacional fue declarado mediante el Decreto Supremo N°044-2020-PCM.

El Decreto Supremo N°044-2020-PCM fue ampliado, precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°063-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°068-2020-PCM, N°072-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N°094-2020-PCM y el 26 de junio del 2020 se volvió a emitir un Decreto más siendo el Decreto Supremo 116-2020-PCM modificando a los anteriores en donde se volvió a prorrogar el Emergencia Nacional que comprendía a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio del 2020, pero en este decreto se estableció cuarentena focalizada en un determinado grupo de personas y departamentos debido a las graves circunstancias que se estaba viviendo por la crisis sanitaria.

**Tabla 3. Resoluciones de Superintendencia**

	Número/tipo de medida	Fecha de publicación	Fecha de vigencia
Facultad discrecional de no sancionar infracciones tributarias	RSNATI N°008-2020-SUNAT/700000 modificado por R.S. N°011-2020-SUNAT/7T00000	18/03/2020	31/07/2020
Prórroga de declaraciones mensuales	R.S. 055-2020/SUNAT modificado por R.S. 099-2020/SUNAT	16/03/2020	31/08/2020
Prórroga de registros electrónicos	R.S. 055-2020/SUNAT modificado por R.S. 099-2020/SUNAT	16/03/2020	31/08/2020
Prórroga de libros electrónicos	R.S. 099-2020/SUNAT	29/05/2020	20/07/2020
Procedimiento emergencia solicitar detracciones	R.S. 058-2020/SUNAT (art. 3)	18/03/2020	07/04/2020
Prórroga de declaración anual 2019	R.S. 054-2020/SUNAT modificada por R.S. 099-2020/SUNAT	12/03/2020	07/08/2020

Fuente: Diario Oficial El Peruano

### Interpretación:

El 18 de marzo del 2020 se publicó la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N°008-2020-SUNAT/700000 en donde se estableció la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tributarias en que incurran los contribuyentes durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, incluyendo las cometidas entre el 16 de marzo y la fecha de emitida dicha resolución. Posteriormente fue modificada por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N°011-2020-SUNAT/700000 aplicando la facultad discrecional hasta el 30 de junio del 2020 si bien es cierto el Estado de Emergencia fue ampliado de manera focalizada hasta el 31 de julio del 2020 pero la resolución hace mención que al ser focalizada no va a impedir a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias.

El 16 de marzo del 2020 se emitió la Resolución de Superintendencia 055-2020/SUNAT lo cual tuvo como objetivo adoptar medidas para dar facilidad al cumplimiento de las obligaciones tributarias por declararse el Estado de Emergencia Nacional. La resolución abarca a los contribuyentes que en sus ingresos netos no superen las 2300 UIT, establece prórroga de las declaraciones

mensuales que tenían fecha de vencimiento marzo 2020 se prorrogó hasta abril 2020, prórrogas los registros de compras y ventas electrónicos y según Resolución de Superintendencia 054-2020/SUNAT prórroga de la declaración anual, posteriormente fueron modificadas por la Resolución de Superintendencia 099-2020/SUNAT emitida con fecha de 29 de mayo del 2020 aumentando el tope de ingresos netos a 5000 UIT, estableciendo prórroga para la fecha de vencimiento de las declaraciones mensuales y de las declaraciones anuales.

El 18 de mayo del 2020 se emitió la Resolución de Superintendencia 058-2020/SUNAT con la finalidad de disponer medidas adicionales para favorecer la disponibilidad de recursos y otorgar otras facilidades a los contribuyentes y entre ellos según el artículo 3 dispone el procedimiento de Emergencia para que el titular de la cuenta de detracciones pueda solicitar la libre disposición de los montos depositados, presentando por única vez entre el 23 de marzo y el 7 de abril de 2020, mediante SUNAT operaciones en Línea.

## 4.2 Ingresos tributarios del Gobierno Central durante la crisis sanitaria, Perú al 2020.

**Tabla 4. Ingresos internos 2019 - Impuesto a la renta**  
(Millones de soles)

	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Primera categoría	55.5	50.1	59.1	50.6	50.1	45.2	48.8	53.7	51.0	51.5	50.6	57.8
Segunda categoría	315.1	100.2	126.8	681.5	168.7	169	112.5	123.4	105.6	245.4	128.4	135.5
Tercera categoría	1,932.2	1,785.5	1,793.1	1,184.9	1,185.0	1,296.9	1,312.3	1,359.8	1,420.3	1,375.5	1,501.4	1,532.3
Cuarta categoría	111.9	69.0	72.6	88.5	78.5	72.6	82.7	84.4	80.9	89.8	88.2	103.8
Quinta categoría	919.9	739.7	816.6	1,401.3	804.7	678.2	744.0	713.2	698.3	762.5	714.3	767.1
No domiciliados	543.9	164.5	163.7	291.8	715.5	255.2	259.8	220.6	312.7	332.4	586.8	288.2
Regularización	19.7	57.7	1,831.3	3,028.6	274.5	206.4	128.3	118.6	180.7	307.9	120.3	89.3
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	34.3	28.6	26.4	27.4	28.1	26.6	29.4	29.3	30.3	30.4	31.7	31.3
Régimen MYPE Tributario	161.5	108.9	102.2	87.2	87.6	90.5	110.1	116.6	126.1	133.4	136.9	147.8
Otras rentas	25.7	30.2	20.9	15.3	13.2	15.6	19.2	20.5	20.2	21.1	24.1	31
Totales	4,119.6	3,134.3	5,012.4	6,857.2	3,405.8	2,856.3	2,846.8	2,840.0	3,026.1	3,613.8	3,382.7	3,184.1

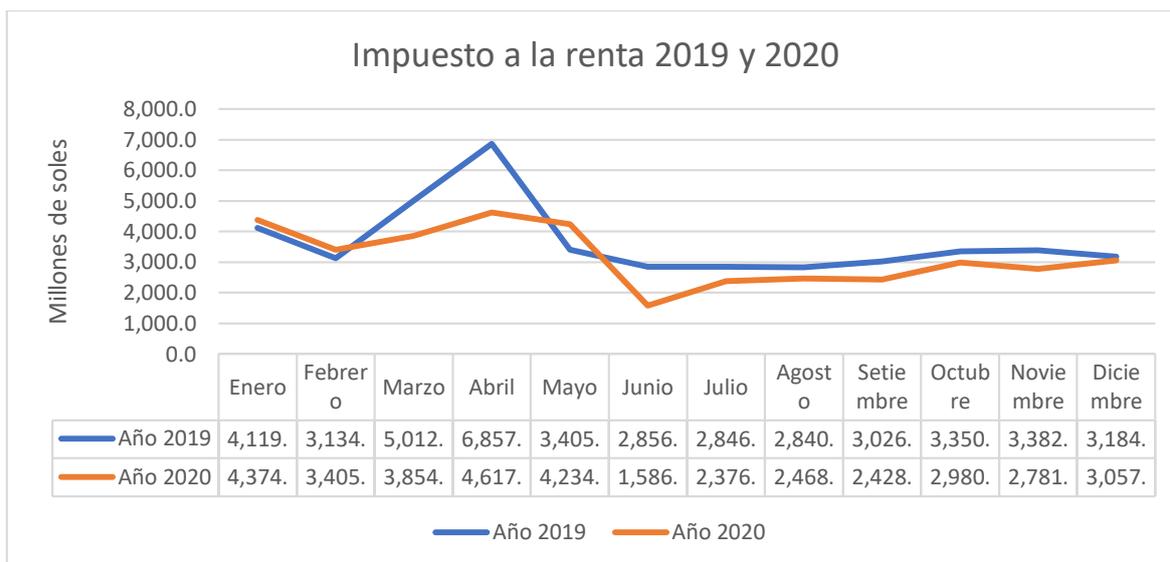
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Tabla 5. Ingresos internos 2020 - Impuesto a la renta**  
(Millones de soles)

	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
Primera categoría	58.5	53.2	42.2	17.4	22.8	32.5	46.5	41.8	44.5	46.0	43.5	53.9
Segunda categoría	291.4	104.1	115.1	188.0	214.0	79.5	84.1	109.1	105.8	153.5	110.7	211.4
Tercera categoría	1,994.6	1,920.6	1,799.2	805.0	408.1	438.9	678.7	811.7	1,051.9	1,283.5	1,283.4	1,328.5
Cuarta categoría	114.3	76.5	62.0	56.8	52.8	56.4	81.9	82.9	92.6	107.2	98.3	120.5
Quinta categoría	948.6	745.2	785.5	1,321.1	744.8	592.6	634.5	666.1	649.6	736.8	654.2	698.9
No domiciliados	463.2	276.5	223.5	259.3	2,612.5	160.3	215.1	302.0	221.5	388.3	307.3	228.5
Regularización	258.4	54.4	736.1	1,941.4	146.2	171.5	517.1	335.4	93.7	47.7	93.4	200.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	37.6	30.9	15.3	4.9	5.4	9.0	20.3	19.7	29.1	35.3	30.8	32.7
Régimen MYPE Tributario	173.6	116.4	56.1	17.9	22.4	37.3	83.9	78.6	118.6	161.3	140.3	161.5
Otras rentas	34.5	27.9	19.5	6.0	5.6	8.3	14.5	21.1	21.4	20.5	19.5	21.1
<b>Total</b>	<b>4,374.7</b>	<b>3,405.6</b>	<b>3,854.5</b>	<b>4,617.8</b>	<b>4,234.7</b>	<b>1,586.3</b>	<b>2,376.7</b>	<b>2,468.4</b>	<b>2,428.6</b>	<b>2,980.3</b>	<b>2,781.4</b>	<b>3,057.8</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 1. Ingresos internos - Impuesto a la renta 2019 y 2020**



**Interpretación:**

En la figura con respecto al impuesto a la renta se visualiza que en el año 2020 a partir del mes de marzo hubo una disminución en la recaudación y esto debido a las diferentes medidas que fueron adoptadas por el Gobierno Central en favor de los contribuyentes con la finalidad de no seguir afectando su economía a raíz de la crisis sanitaria; para el año 2019 en total se recaudó S/ 44,015 millones, mientras que para el año 2020 se recaudó S/ 38,167 millones; es decir, una disminución en lo recaudado de S/ 5,849 millones y esto debido a que muchas empresas dieron por alto sus actividades y algunas se acogieron a las medidas tributarias, siendo el mes de junio el mes más afectado en la recaudación y a partir del mes de agosto se ve un ligero crecimiento y esto es porque las medidas tributarias de prórrogas vencieron y las empresas van regularizando sus pagos, pero de todas maneras a pesar que muchas empresas van regularizando sus pagos sigue siendo menor a la recaudación del año 2019 y es porque muchas empresas tuvieron que cerrar y también sus ingresos disminuyeron por la coyuntura que se vivía en el país.

**Tabla 6. Ingresos internos 2019 - Impuesto a la producción y Consumo**  
(Millones de soles)

	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Impuesto General a las Ventas	4,058.2	2,946.2	2,649.9	3,078.6	2,975.6	3,031.1	3,137.3	3,100.6	3,079.4	3,160.6	3,272.9	3,401.4
Impuesto Selectivo al Consumo	472.0	379.2	329.3	402.3	356.6	393.5	391.5	451.3	450.4	433.7	457.6	451.7
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	17.3	16.5	15.5	17.0	16.5	17.6	16.7	18.8	19.7	18.6	19.7	16.9
Impuesto al consumo de bolsas de plástico	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.9	0.9	0.9
<b>Total</b>	<b>4,547.5</b>	<b>3,341.8</b>	<b>2,994.7</b>	<b>3,497.9</b>	<b>3,348.7</b>	<b>3,442.3</b>	<b>3,545.5</b>	<b>3,570.7</b>	<b>3,550.4</b>	<b>3,613.8</b>	<b>3,751.1</b>	<b>3,870.9</b>

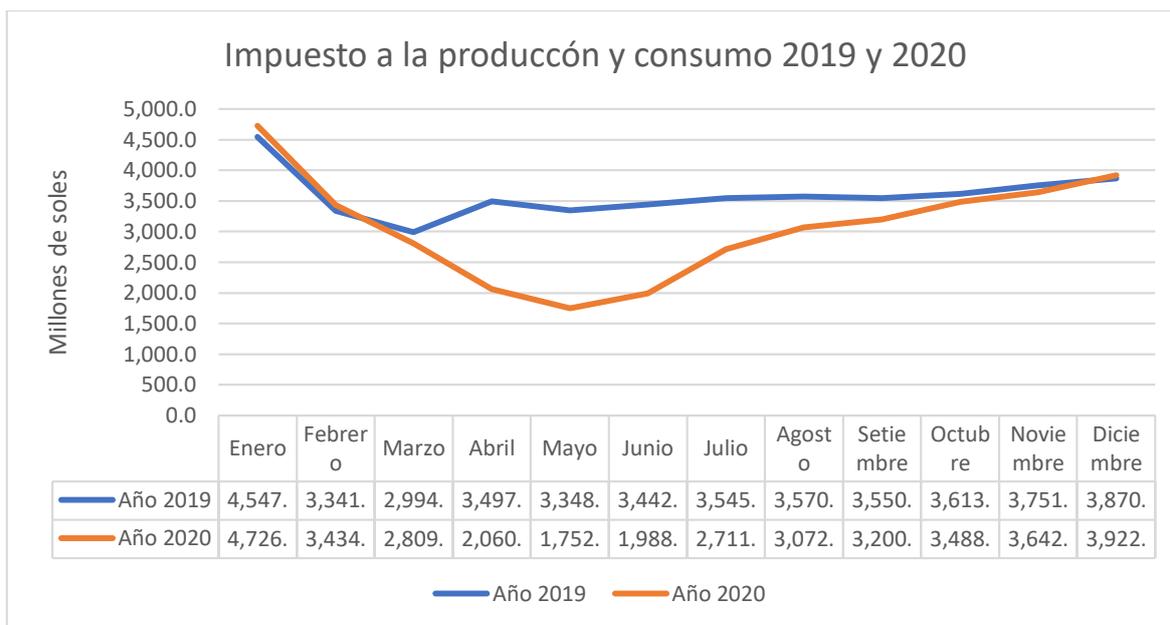
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Tabla 7. Ingresos internos 2020 - Impuesto a la producción y Consumo**  
(Millones de soles)

	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
Impuesto General a las Ventas	4,138.9	2,984.4	2,346.0	1,870.2	1,672.2	1,795.5	2,402.7	2,739.6	2,907.6	3,158.2	3,217.5	3,475.3
Impuesto Selectivo al Consumo	568.8	432.5	448.7	180.3	78.9	192.4	306.2	332.1	292.4	329.3	423.4	444.5
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	17.9	17.0	14.0	9.5	0.9	0.0	1.8	0.2	0.1	0.2	1.2	2.4
Impuesto al consumo de bolsas de plástico	1.0	0.8	0.7	0.3	0.3	0.4	0.6	0.6	0.7	0.6	0.5	0.5
<b>Total</b>	<b>4,726.6</b>	<b>3,434.6</b>	<b>2,809.3</b>	<b>2,060.3</b>	<b>1,752.4</b>	<b>1,988.4</b>	<b>2,711.2</b>	<b>3,072.5</b>	<b>3,200.8</b>	<b>3,488.4</b>	<b>3,642.6</b>	<b>3,922.6</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 2. Ingresos internos - A la producción y consumo 2019 y 2020**



**Interpretación:**

En la figura se observa una gran caída en la recaudación de Impuesto a la Producción y Consumo, entre ellos el Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). La recaudación total del Impuesto a la Producción y Consumo para el año 2019 fue de S/ 43,075 millones, mientras que el 2020 tuvo un total de S/ 36,810 millones; obteniéndose una disminución de S/ 6,266 millones en comparación con el año 2019, y esto es debido a la paralización de muchas actividades económicas debido a la crisis sanitaria. A partir del mes de junio se observa un ligero crecimiento en la recaudación y esto por el inicio de ciertas actividades que estaban restringidas, pero sin embargo la recaudación es menor al 2019, ya en diciembre se obtiene una recaudación superior al año anterior.

**Tabla 8. Ingresos internos 2019 - Otros ingresos**  
(Millones de soles)

	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Impuesto a las Transacciones Financieras	19.6	18.4	16.2	18.2	19.0	19.2	17.5	18.9	18.6	18.8	20.7	19.0
Impuesto Temporal a los Activos Netos	22.6	7.7	11.8	1,032.0	507.2	502.1	507.3	500.7	495.4	499.4	510.1	580.0
Impuesto especial a la Minería	0.0	59.3	78.1	0.0	73.1	66.3	0.0	34.1	125.4	0.6	74.0	34.1
Fraccionamientos	126.6	126.6	109.6	424.6	126.8	200.9	129.6	116.6	117.9	120.8	112.8	130.1
Régimen Único Simplificado	12.1	10.7	11.2	11.0	11.3	10.3	11.2	11.5	11.2	11.5	11.1	11.4
Multas	52.1	172.1	62.0	145.2	69.9	96.8	70.3	63.4	119.3	164.5	203.4	193.6
Otros	167.0	154.5	130.6	102.0	141.5	138.2	153.0	142.9	160.9	169.6	158.6	257.3
<b>Total</b>	<b>400.1</b>	<b>549.3</b>	<b>419.6</b>	<b>1,733.1</b>	<b>948.7</b>	<b>1,033.9</b>	<b>888.9</b>	<b>888.2</b>	<b>1,048.7</b>	<b>985.1</b>	<b>1,090.8</b>	<b>1,225.5</b>

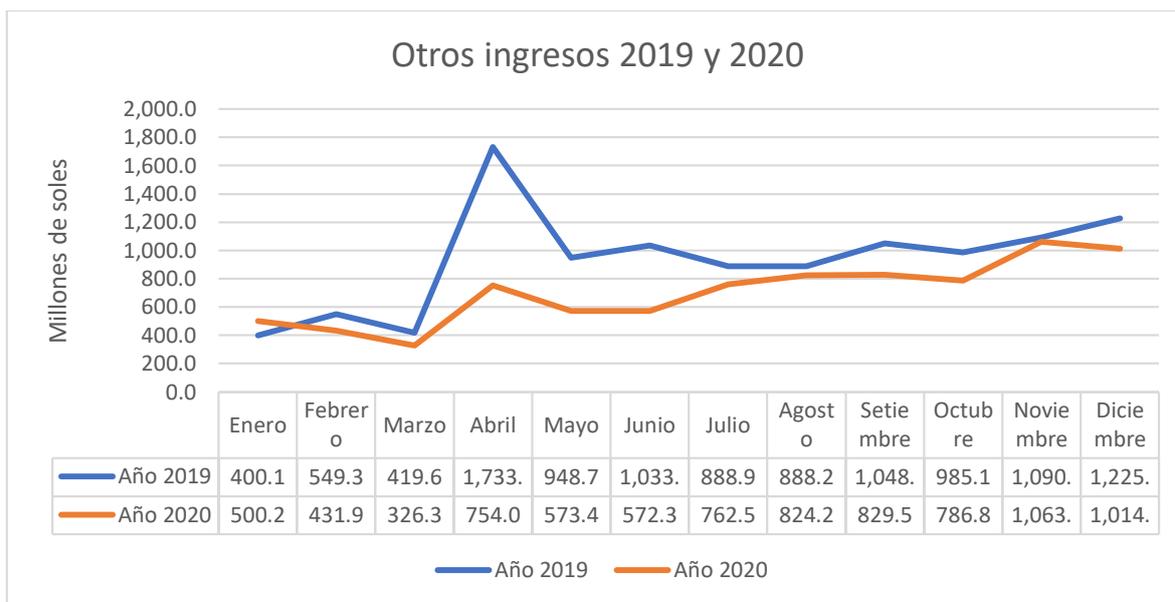
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Tabla 9. Ingresos internos 2020 - Otros ingresos**  
(Millones de soles)

	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
Impuesto a las Transacciones Financieras	23.6	19.6	17.7	16.1	11.5	13.3	14.2	17.0	17.2	18.3	18.8	19.2
Impuesto Temporal a los Activos Netos	19.4	6.2	3.6	654.2	431.4	458.1	514.5	544.2	533.3	533.8	530.2	535.4
Impuesto especial a la Minería	0.1	61.3	83.5	0.0	46.9	10.0	0.0	37.2	5.5	0.3	105.0	80.1
Fraccionamientos	134.4	146.4	84.9	42.5	57.9	61.5	83.5	77.3	91.7	110.6	111.2	163.0
Régimen Único Simplificado	12.1	10.9	7.3	3.4	3.9	5.2	8.2	7.8	8.3	8.7	8.6	9.0
Multas	153.3	63.2	51.7	5.9	12.3	5.9	35.8	26.3	52.6	39.9	184.8	111.0
Otros	157.4	124.2	77.6	32.0	9.5	18.3	106.4	114.5	120.9	75.1	104.8	96.9
<b>Total</b>	<b>500.2</b>	<b>431.9</b>	<b>326.3</b>	<b>754.0</b>	<b>573.4</b>	<b>572.3</b>	<b>762.5</b>	<b>824.2</b>	<b>829.5</b>	<b>786.8</b>	<b>1,063.4</b>	<b>1,014.7</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 3. Ingresos internos - Otros ingresos 2019 y 2020**



**Interpretación:**

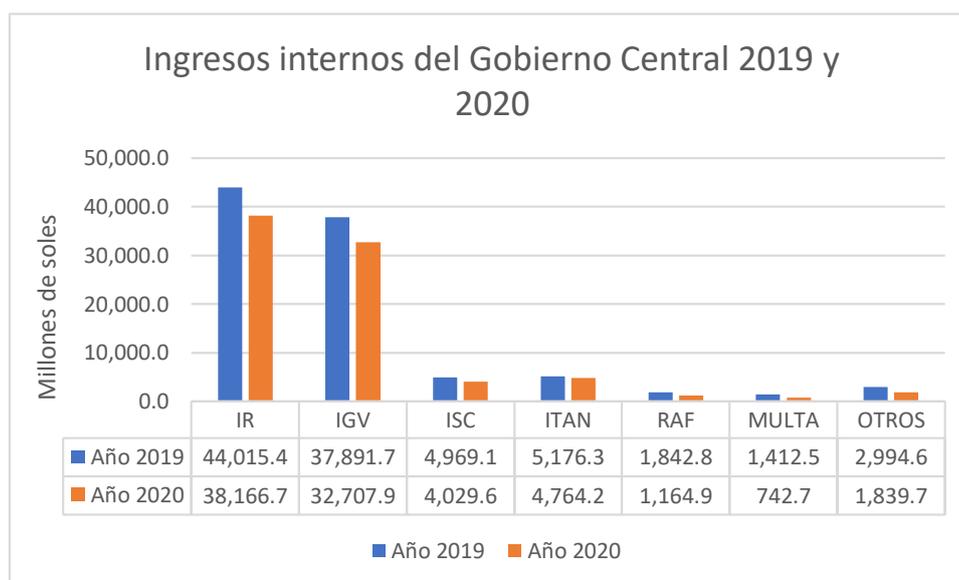
Se observa que en el año 2020 la recaudación es menor al año anterior con respecto a otros ingresos y entre ellos están el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), Impuesto especial a la Minería, fraccionamientos, Régimen Único Simplificado (RUS), multas. Obteniéndose en el año 2019 un total de S/ 11,212 millones y mientras que en el año 2020 un total de S/ 8,439 millones, generando una disminución en S/ 2,772 millones en lo recaudado en comparación del año 2019. Las actividades económicas y financieras que desarrollaban los contribuyentes disminuyeron debido a la afectación en su economía por la crisis sanitaria. A partir del mes de junio se va viendo un ligero crecimiento en la recaudación de estos impuestos y es por el vencimiento de los beneficios que dan las medidas tributarias.

**Tabla 10. Ingresos internos del Gobierno Central 2019 y 2020**  
(Millones de soles)

	2020	2019
Impuesto a la Renta	38,166.7	44,015.4
Impuesto General a las Ventas	32,707.9	37,891.7
Impuesto Selectivo al Consumo	4,029.6	4,969.1
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	65.2	210.7
Impuesto al consumo de bolsas de plástico	7.0	3.8
Impuesto a las Transacciones Financieras	206.5	224.2
Impuesto Temporal a los Activos Netos	4,764.2	5,176.3
Impuesto Especial a la Minería	429.9	545.1
Fraccionamientos	1,164.9	1,842.8
Régimen Único Simplificado	93.4	134.5
Multas	742.7	1,412.5
Otros	1,037.6	1,876.2
<b>Total</b>	<b>83,415.7</b>	<b>98,302.4</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 4. Ingresos internos del Gobierno Central 2019 y 2020**



**Interpretación:**

En los ingresos internos se observa que los impuestos con mayor recaudación son el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV); estos dos impuestos para el año 2019 representaron el 83% y para el año 2020 el 85% de lo

recaudado. Los ingresos internos en el año 2020 tuvieron una disminución en comparación al año anterior y esto por las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno, así como la paralización de actividades económicas. Para el año 2019 los ingresos internos totales fueron de S/ 98,302 millones y en el año 2020 de S/ 83,416 millones, es decir, una disminución total de S/ 14,887 millones.

**Tabla 11. Ingresos aduaneros 2019**  
(Millones de soles)

	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Impuestos a la importación	120.5	124.0	120.6	100.9	117.6	111.4	110.7	117.7	129.3	126.6	123.0	122.3
Impuesto General a las Ventas	2,168.9	2,001.1	1,993.3	2,065.8	2,256.4	2,069.1	1,996.2	2,199.9	2,323.7	2,177.0	2,172.9	2,188.1
Impuesto Selectivo al Consumo	288.9	286.6	271.6	274.9	265.8	351.3	208.0	241.5	258.7	303.0	249.7	247.4
Otros ingresos	12.2	9.7	7.8	20.2	7.3	14.8	52.7	13.4	12.3	19.6	41.9	14.4
<b>Total</b>	<b>2,590.6</b>	<b>2,421.5</b>	<b>2,393.3</b>	<b>2,461.9</b>	<b>2,647.1</b>	<b>2,546.5</b>	<b>2,367.5</b>	<b>2,572.5</b>	<b>2,724.0</b>	<b>2,626.2</b>	<b>2,587.5</b>	<b>2,572.2</b>

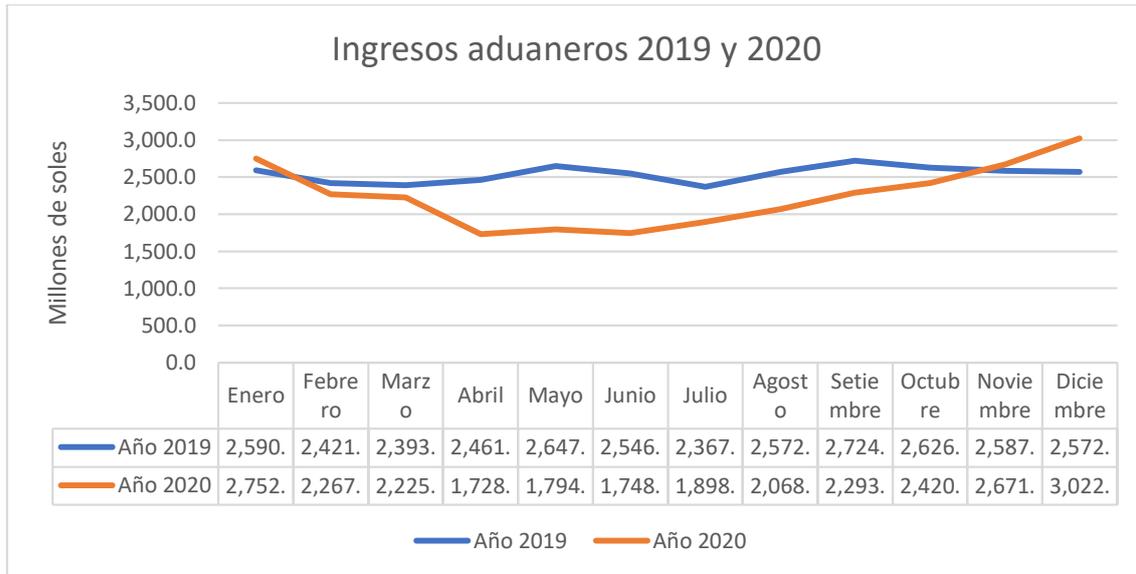
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Tabla 12. Ingresos aduaneros 2020**  
(Millones de soles)

	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
Impuestos a la importación	118.3	110.8	99.3	61.9	71.8	77.8	81.9	91.4	102.7	108.7	112.1	121.8
Impuesto General a las Ventas	2,252.6	1,885.9	1,853.9	1,508.1	1,553.0	1,531.7	1,638.7	1,740.3	1,950.4	2,043.1	2,206.8	2,506.8
Impuesto Selectivo al Consumo	366.9	237.8	255.2	153.6	164.5	132.7	158.1	222.7	225.6	258.8	335.3	379.7
Otros ingresos	14.4	33.2	17.4	4.8	5.5	6.1	19.3	13.6	14.9	9.9	17.1	14.5
<b>Total</b>	<b>2,752.3</b>	<b>2,267.5</b>	<b>2,225.9</b>	<b>1,728.4</b>	<b>1,794.8</b>	<b>1,748.4</b>	<b>1,898.1</b>	<b>2,068.0</b>	<b>2,293.6</b>	<b>2,420.5</b>	<b>2,671.1</b>	<b>3,022.8</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 5. Ingresos aduaneros 2019 y 2020**



**Interpretación:**

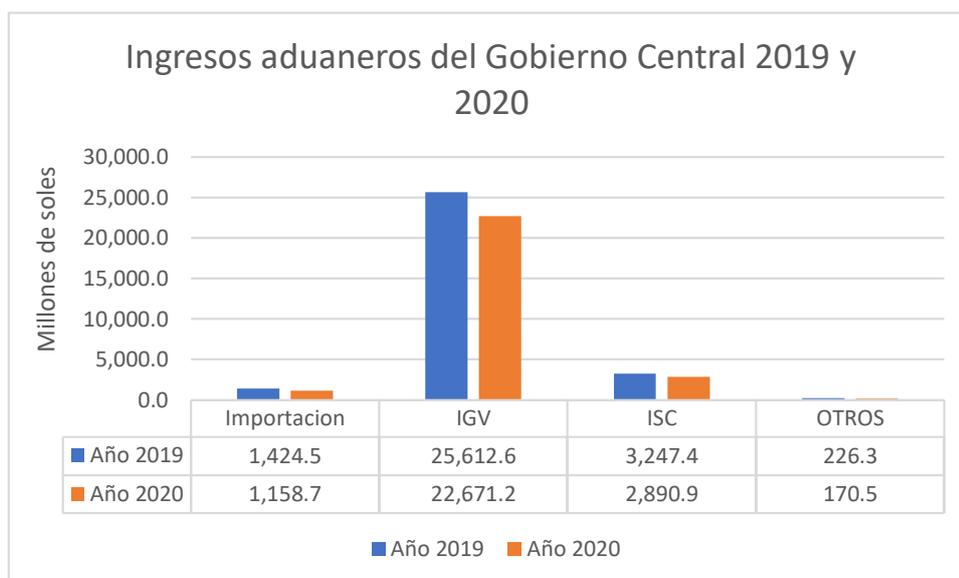
En la figura se observa que los ingresos aduaneros también tuvieron una disminución en la recaudación. En el año 2019 la recaudación total fue de S/ 30,511 millones y mientras que para el año 2020 de S/ 26,891 millones, es decir, una disminución de S/ 3,619 millones y esto debido a que una de las medidas tributarias adoptadas fue el cierre de fronteras y esto generó la disminución; a partir de julio se ve un ligero crecimiento en lo recaudado pero inferior al año 2019, pero en noviembre y diciembre de 2020 el resultado es una recaudación superior al año anterior.

**Tabla 13. Ingresos aduaneros del Gobierno Central 2019 y 2020**  
(Millones de soles)

	2020	2019
A la Importación	1,158.7	1,424.5
Impuesto General a las Ventas	22,671.2	25,612.6
Impuesto Selectivo al Consumo	2,890.9	3,247.4
Otros	170.5	226.3
<b>Total</b>	<b>26,891.3</b>	<b>30,510.7</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 6. Ingresos aduaneros del Gobierno Central 2019 y 2020**



### Interpretación:

En los ingresos aduaneros se observa que el impuesto con mayor recaudación es el Impuesto General a las Ventas (IGV), representando el 84% para el año 2019 y 2020. Los ingresos aduaneros en el año 2019 tuvieron una disminución por las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno, para el año 2019 el total de ingresos aduaneros fue de S/ 30,511 millones y para el año 2020 de S/ 26,891 millones, es decir, una disminución de S/ 3,619 millones.

### 4.3 Impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020.

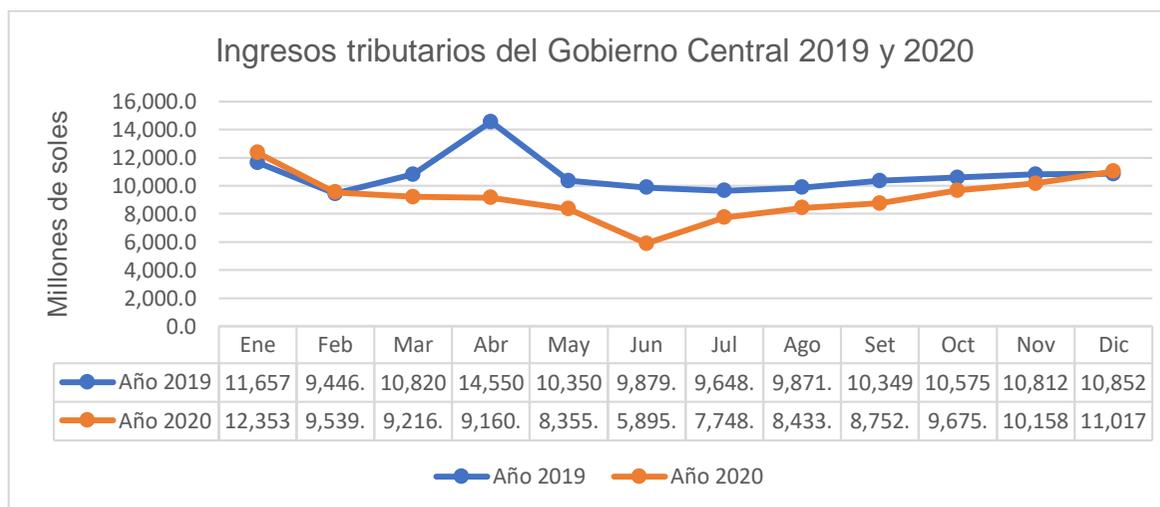
**Tabla 14.** Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 mensual

(Millones de soles)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Año 2019	11,657.8	9,446.9	10,820.0	14,550.0	10,350.3	9,879.0	9,648.7	9,871.5	10,349.2	10,575.1	10,812.1	10,852.7	128,813.2
Año 2020	12,353.8	9,539.7	9,216.1	9,160.5	8,355.2	5,895.4	7,748.4	8,433.2	8,752.5	9,675.9	10,158.6	11,017.8	110,307.0
Diferencia	696.0	92.8	-1,603.9	-5,389.5	-1,995.1	-3,983.7	-1,900.2	-1,438.3	-1,596.6	-899.2	-653.5	165.1	-18,506.1

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 7.** Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 mensual

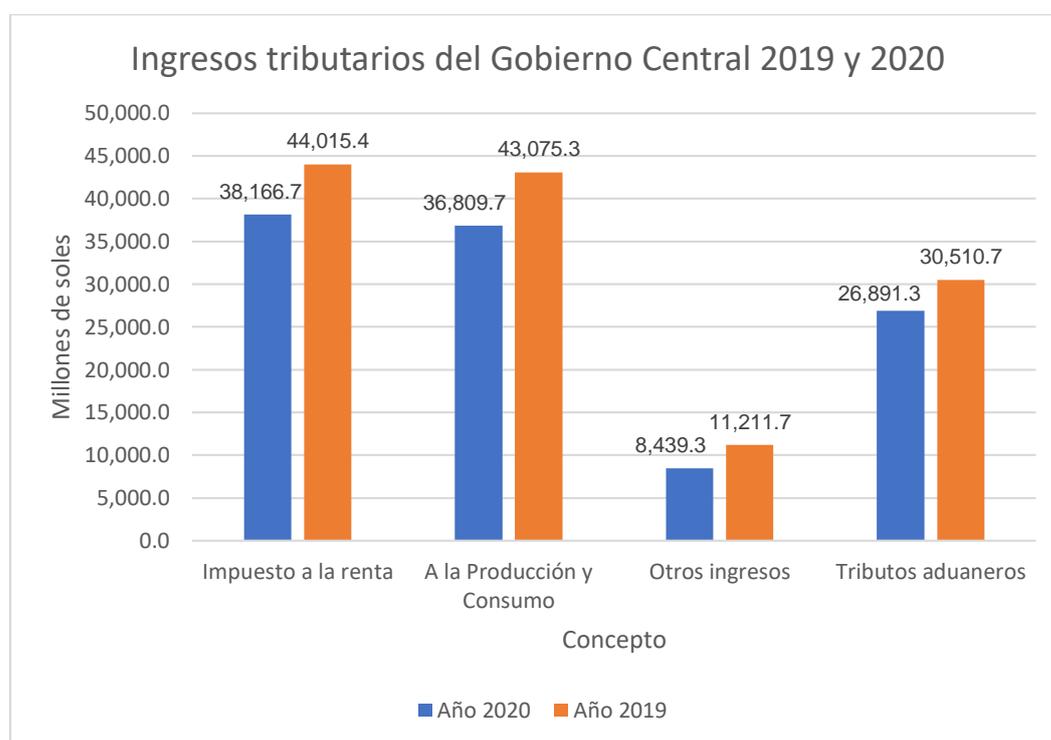


**Tabla 15. Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 por tipo (Millones de soles)**

	Año 2020	Año 2019	Diferencia	% Variación
Impuesto a la renta	38,166.7	44,015.4	-5,848.7	-13.29%
A la producción y consumo	36,809.7	43,075.3	-6,265.6	-14.55%
Otros ingresos	8,439.3	11,211.7	-2,772.4	-24.73%
Tributos aduaneros	26,891.3	30,510.7	-3,619.4	-11.86%
<b>Total</b>	<b>110,307.0</b>	<b>128,813.2</b>	<b>-18,506.1</b>	<b>-14.37%</b>

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

**Figura 8. Ingresos tributarios del Gobierno Central 2019 y 2020 por tipo**



**Interpretación:**

Los ingresos tributarios del Gobierno Central en el 2020 ascendieron a S/ 110,307 millones, reflejando una disminución a comparación del año 2019 que los ingresos tributarios fue de S/ 128,813 millones dejando como resultado una disminución de S/ 18,506 millones que representan una caída del 14.37%. Esta disminución se debe a las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Central en favor de los contribuyentes con la finalidad de mitigar el impacto económico

que estaban atravesando los contribuyentes por la crisis sanitaria que se vivía en el país.

Entre las medidas tributarias adoptadas están los Decretos Legislativos el N°1471 que estableció reglas para la modificación y suspensión de los pagos a cuenta de impuesto a la renta y el N°1487 que su objetivo fue establecer el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias que son administradas por la SUNAT. También fue emitido el Decreto Supremo N°044-2020-PCM en donde se estableció el aislamiento social obligatorio y el cierre de fronteras, posteriormente esta medida fue ampliada debido por las diferentes circunstancias de la crisis sanitaria que se estaba viviendo en el país. Entre las medidas también fueron emitidas las Resoluciones de Superintendencia en donde se estableció la facultad discrecional de no sancionar las infracciones tributarias y así como las prórrogas de las declaraciones mensuales y anuales.

Las medidas tributarias tuvieron un impacto negativo en los ingresos tributarios del Gobierno Central generando una disminución del 14.37% en comparación al año 2019, y esto es porque estas medidas fueron adoptadas con la finalidad de favorecer a los contribuyentes que desde el inicio de la declaración del estado de emergencia a nivel nacional por la crisis sanitaria ya estaban afectadas económicamente; por lo cual al establecer estas medidas muchos de los contribuyentes por la situación que estaban atravesando económicamente se tuvieron que acoger conllevando una disminución en la recaudación de los ingresos tributarios.

#### **4.4 Contrastación de hipótesis**

La hipótesis que se planteó para la investigación fue que la crisis sanitaria tuvo un impacto negativo en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020. La hipótesis se acepta ya que los resultados obtenidos son los siguientes:

Debido a la crisis sanitaria se emitieron diferentes medidas tributarias en favor de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a que desde un inicio se veían afectados y esto con la finalidad de que puedan sobrellevar la crisis sanitaria que desde ya se veían afectadas, es por ello que hubo un impacto negativo en los ingresos tributarios del Gobierno Central, en donde sus ingresos tributarios para el año 2020 ascendieron a S/ 110,307 millones y para el año 2019 los ingresos tributarios fueron de S/ 128,813 millones dejando como resultado una disminución de S/ 18,506 millones a comparación del año anterior, representando una caída del 14.37%.

## V. DISCUSIÓN

Se planteó como objetivo general analizar el impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020. Según Pescorán (2017), los ingresos tributarios son ingresos que provienen de los pagos realizados por el contribuyente a favor del acreedor tributario en mandato de ley conforme a las condiciones que están determinadas sin que exista una contraprestación directa. En la investigación se encontró que existe una disminución significativa en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el año 2020 a comparación del año 2019, esto se debe a las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Central en favor de los contribuyentes debido a la crisis sanitaria.

En el estudio realizado por Sari (2021), los resultados coinciden con la presente investigación, el autor al describe un evento que se ha convertido en un fenómeno, luego explica la situación a partir de los datos obtenidos y analizados, encontró que los ingresos tributarios se han contraído, siendo una de las causas se debe a los incentivos fiscales en el programa de Recuperación Económica Nacional. Por su parte Černěňko et al. (2021), los resultados son semejantes, los autores al examinar el impacto de la pandemia de COVID-19 en los ingresos fiscales de los gobiernos locales eslovacos y su resistencia a las crisis económicas, encontraron que el impacto del COVID-19 en los ingresos fiscales del gobierno local es mínimo en 2020, el impacto de COVID-19 en los ingresos fiscales de los gobiernos locales eslovacos es -2,23% o - 71,39 millones. EUR. Por su parte Borges (2020), los resultados coinciden, el autor al analizar el impacto del Covid-19 sobre la recaudación tributaria y la situación financiera de los municipios, encontró que los cuatro estados analizados han tenido en su recaudación una condición negativa. Por su parte Kakaulina (2021), los resultados son semejantes, el autor al desarrollar proyecciones de las pérdidas en la recaudación tributaria de los gobiernos regionales en 2020-2023 debido a la pandemia de COVID-19, encontró que los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas disminuirán, las pérdidas presupuestarias alcanzaron los 416,6 mil millones de rublos para fines del año fiscal 2020; esto equivale al 0,4% del PIB y al 9,7% de los ingresos totales.

McDonald y Larson (2020), los resultados son semejantes a los resultados de la presente investigación, los autores al explorar el impacto del coronavirus en la salud fiscal de los gobiernos locales a través de los ingresos por impuestos a las ventas, encontraron la caída en los ingresos por impuestos a las ventas amenaza gravemente tanto su capacidad para seguir respondiendo al virus como su capacidad para seguir siendo solventes, Massachusetts experimentó una pérdida de ingresos fiscales estatales de más del 50% durante el mes de abril de 2020 en comparación con abril de 2019. Por su parte, los resultados de Onoja y Stephen (2020), al examinar la relación entre el impuesto sobre las ganancias del petróleo y la economía nigeriana, el impacto del impuesto sobre la renta de las empresas en la economía nigeriana y la eficacia de los ingresos no petroleros en la economía nigeriana, encontraron que el impuesto a las ganancias del petróleo tiene relación positiva no significativa con el crecimiento económico, mientras que el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta tienen relación significativa con el crecimiento económico de Nigeria, los resultados en parte coinciden con la investigación porque los ingresos fiscales o tributarios influyen en el crecimiento de un país.

Por su parte, los resultados de Carmona et al., (2019), son semejantes a los resultados de la presente investigación, los autores al identificar los factores económicos que inciden en los niveles de recaudación tributaria, encontraron que las variables de capital y trabajo determinan el comportamiento del ingreso tributario. Por su parte, los resultados de Pérez (2018), difieren con los resultados de la presente investigación, el autor al determinar los efectos que dejaron las numerosas reformas tributarias en el Ecuador y al analizar el impacto y la recaudación tributaria de Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas durante el periodo 2007-2016, encontró que hubo un incremento en la recaudación de tributos de manera general durante el periodo 2007-2016, existió 17 reformas tributarias relacionadas con el impuesto a la renta, también hubo disminución en la tasa del pago del impuesto a la renta y se muestra un incremento en 277.75% respecto al año 2007. Por su parte, los resultados de Segura S. y Segura E. (2017), al analizar la recaudación del impuesto a la renta y su relación con el comportamiento del PIB del Ecuador,

encontraron que las recaudaciones están acordes con el crecimiento de la producción a nivel nacional debido a que las variables de estudio muestran una elevada relación del 96.20%, explicando el comportamiento de la recaudación del impuesto a la renta en relación al PIB en un 93%.

Dado a esto, puede considerarse que las medidas tributarias son necesarias para poder afrontar alguna crisis que se presente y favorezca a los contribuyentes a que puedan cumplir con sus obligaciones sin necesidad de caer en alguna infracción tributaria, pero esto implica a que estas medidas que fueron adoptadas tengan un impacto en los ingresos tributarios del Gobierno Central.

Como primer objetivo específico se planteó analizar las medidas tributarias adoptadas por el Gobierno durante la crisis sanitaria en favor de los contribuyentes en el Perú al 2020. Según Pedreira (2020, pp.27-28), las medidas tributarias son adoptadas por un Gobierno con la finalidad de responder a un impacto económico ocasionado por una situación de crisis sanitaria y con ello permitir a las empresas y personas naturales el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En la investigación se encontró que las medidas tributarias emitidas por el Gobierno Central tuvieron como finalidad favorecer a los contribuyentes por motivo de la crisis sanitaria.

En el estudio realizado por Kakwani et al., (2020), los resultados son semejantes a los resultados de la presente investigación, los autores al analizar las implicaciones para el bienestar social de la medida Suits de la progresividad fiscal y desarrolla una nueva medida de la progresividad fiscal derivada de la función de bienestar social de Bonferroni, encontraron que los gobiernos de algunos países tienen que generar altas tasas de rendimiento social de sus inversiones públicas para compensar las pérdidas de bienestar social derivadas de los impuestos, esto porque los gobiernos para generar ingresos tienen que generar altas tasas de rendimiento social mediante la inversión eficiente de los ingresos tributarios. Por su parte, Subagiyo et al., (2020), los resultados coinciden con los resultados de la presente investigación, los autores al averiguar la dirección de la política fiscal en 2021 con el fin de aumentar los

ingresos fiscales durante la pandemia COVID-19 en Indonesia, encontraron que el Gobierno ha adoptado política de relajar los impuestos al reducir la carga de las actividades comerciales y ayudar a mejorar la condición del flujo de caja de la empresa, durante y después de la epidemia y ampliar la base impositiva y mejorar la administración tributaria.

Dado a esto, puede considerarse que los resultados coinciden con los antecedentes ya que el Gobierno Central debido a la crisis sanitaria que estaba atravesando el país, se adoptaron diferentes medidas tributarias en favor de los contribuyentes otorgándoles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como segundo objetivo específico se planteó analizar los ingresos tributarios del Gobierno Central durante la crisis sanitaria en el Perú al 2020. Según el MEF (2015), los ingresos tributarios como un ingreso que obtiene el Gobierno Central y estos ingresos están conformados por tributos internos y tributos aduaneros y siendo la SUNAT la encargada de la recaudación de estos tributos, descartando a las Contribuciones Sociales. En la investigación se encontró que los ingresos de mayor recaudación son los ingresos internos entre ellos el impuesto a la renta e IGV y en cuanto a los ingresos aduaneros la mayor recaudación se centra en el IGV, según resultados se muestra una disminución en 14.37% en comparación al año 2019.

En el estudio realizado por Bholane (2020), los resultados coinciden con los resultados de esta investigación, el autor al examinar la recaudación total de impuestos de 2013-14 a 2017-18 en términos de impuestos directos e indirectos y sus subtipos, encontraron que los impuestos indirectos son lo que más se recauda en porcentaje doblando a los impuestos directos, esto se debe a que en el Perú los impuestos con mayores tasas de recaudación son los impuestos directos como impuesto a la renta e IGV. Por su parte, en los resultados de Aydin y Esen (2019), encontraron que los ingresos fiscales como porcentaje del PIB por encima del umbral afectan negativamente al crecimiento económico, mientras que una tasa de ingresos fiscales por debajo del umbral afecta positivamente al crecimiento, indicando que los ingresos fiscales para

maximizar el crecimiento económico es aproximadamente el 18,00% del PIB para las economías en transición total, el 18,50% para las economías en desarrollo y el 23,00% para las economías desarrolladas.

Por su parte, los resultados de Benavides (2019), difieren con los resultados de la presente investigación, el autor al investigar y analizar el comportamiento de la recaudación del IVA como fuente de ingreso al Estado, durante los últimos tres períodos fiscales: 2015,2016 y 2017, encontró que se debe proponer fomentar una cultura tributaria desde un inicio con la finalidad de incrementar la recaudación del IVA y disminuir la evasión tributaria mostrando que la tasa de mayor recaudo es el IVA mucho más que la renta. Por su parte los resultados de Dare et al., (2019), son semejantes a los resultados de la presente investigación, los autores estimar el alcance y la naturaleza de la brecha tributaria sobre la renta personal de Sudáfrica, desagregando la brecha por tipo de ingreso (asalariados y no asalariados), encontraron que Sudáfrica perdió ingresos fiscales de R60.1 mil millones en 2005/2006 y R26.2 mil millones en 2010/2011 (a precios de 2017). De la brecha de cumplimiento total en 2005, el 28,5% provino de contribuyentes con ingresos asalariados y el 71,5% de contribuyentes no asalariados, en 2010, los contribuyentes de la renta asalariados contribuyen con el 1,1% a la brecha de cumplimiento total.

Por su parte, los resultados de Wawire (2017), son semejantes a los resultados de la presente investigación, el autor al establecer los determinantes de la recaudación del impuesto al valor agregado y evaluar la respuesta de la estructura del IVA a los cambios en las bases impositivas y las reformas tributarias, determinó que la elasticidad del PIB es menos que las elasticidades en comparación al PIB monetario, encontraron que los rendimientos tributarios responden con retrasos a cambios en sus determinantes y los ingresos son sensibles a reformas y circunstancias sustanciales. Por su parte, los resultados de Manrique y Narváz (2020), al analizar la relación entre los niveles de recaudación tributaria y la inversión pública a nivel departamental en el Perú, durante el periodo 2008-2017, encontraron relación causal directa entre las variables de estudio a nivel departamental, por lo cual las más significativas son el Impuesto General a las Ventas (IGV) e IR.

Por su parte, los resultados de Balabarca (2019), son semejantes a los resultados de esta investigación, el autor al describir la recaudación de los ingresos por tributos internos del Gobierno Central, Perú, 2016-2017, encontraron que las medidas tributarias adoptadas por el MEF y aplicadas por la autoridad tributaria SUNAT no fueron eficaces debido a que los ingresos por tributos en 2016 y 2017 han estado por debajo de lo esperado. Por su parte, los resultados de Pescorán (2017), al determinar la estructura de los ingresos del Gobierno Central del Perú, durante el periodo 1998-2015, encontró que existe un sesgo de los ingresos del Gobierno Central hacia los impuestos provenientes de la actividad empresarial y de trabajo dependiente.

Dado a esto, puede considerarse que los antecedentes son semejantes a los resultados obtenidos de la presente investigación y al analizar los ingresos tributarios se encontró una disminución en la recaudación y además se encontró que los ingresos de mayor recaudación en el Perú respecto a los ingresos internos son el impuesto a la renta y el IGV y en cuanto a los ingresos aduaneros el de mayor recaudación es el IGV.

## VI. CONCLUSIONES

1. El impacto de la crisis sanitaria en los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú al 2020, tuvo un impacto negativo. La recaudación total por ingresos internos y aduaneros para el año 2019 la fue de S/128,813.20 millones y para el año 2020 de S/110,307 millones, así mismo la disminución fue de S/18,506.10 millones representando una caída en la recaudación de 14.37% y esto debido a que muchas empresas se acogieron a las diferentes medidas que implementó el Gobierno con la finalidad de mitigar su economía que estaba afectada por la crisis sanitaria.
2. Las medidas tributarias adoptadas por el Gobierno durante la crisis sanitaria en favor de los contribuyentes en el Perú al 2020, con la finalidad de favorecer al contribuyente debido a la crisis sanitaria. El Gobierno Central emitió los Decretos Legislativos N°1471 que en este caso sería el más importante porque establece modificaciones de los pagos a cuenta del impuesto a la y el N°1487, estableciendo el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias. La crisis sanitaria conlleva a que se emitiera el Decreto Supremo N°044-2020-PCM posteriormente fue modificado ampliando plazos. También se emitieron las Resoluciones de Superintendencia estableciendo facultad discrecional de no sancionar infracciones tributarias y estableciendo prórrogas de las declaraciones mensuales y anuales.
3. Los ingresos tributarios del Gobierno Central durante la crisis sanitaria en el Perú al 2020, para los ingresos internos del año 2019 fueron de S/ 98,302 millones y para el año 2020 los ingresos internos fueron de S/ 83,416 millones, es decir, una disminución total de S/ 14,887 millones, siendo los impuestos de mayor recaudación el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV); estos impuestos de mayor recaudación para el año 2019 representó el 83% y para el año 2020 el 85%. En cuanto a los ingresos aduaneros para el año 2019 la recaudación total fue de S/ 30,511 millones y mientras que para el año 2020 los ingresos aduaneros

ascendieron a de S/ 26,891 millones, es decir, una disminución de S/ 3,619 millones.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a SUNAT implementar normas que contengan incentivos y mejores beneficios tributarios con el fin de motivar la formalización para así aumentar la cantidad de contribuyentes y así poder tener mayor recaudación tributaria y en parte recuperar las disminuciones generadas a causa de la crisis sanitaria: también se recomienda concientizar a la población a la formalización, e informar acerca de ser formal y el beneficio que pueden tener en el crecimiento de sus negocios al ser formales ya que muchos no lo hacen por falta de información.

También se recomienda buscar nuevas vías o medidas más eficaces que ayuden a que los contribuyentes deudores cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias. Para los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones se recomienda a SUNAT tener una mayor flexibilidad con ellos al momento de las fiscalizaciones con la finalidad de generar confianza en los contribuyentes.

## REFERENCIAS

- Arias, L. (2020, 7 de septiembre). La recaudación y la pandemia. IPE. <https://www.ipe.org.pe/portal/la-recaudacion-y-la-pandemia/>
- Aydin, C., & Esen, Ö. (2019). Optimal tax revenues and economic growth in transition economies: a threshold regression approach [Ingresos fiscales óptimos y crecimiento económico en las economías en transición: un enfoque de regresión por umbral]. *Global Business and Economics Review*, 21(2), 246–265. <https://doi.org/10.1504/gber.2019.098091>
- Balabarca, J. (2019). Recaudación de los ingresos por tributos internos del gobierno central, Perú, 2016-2017 [Tesis de maestría. Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39105>
- Benavides, N. (2019). Análisis de la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), en los años fiscales 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador [Tesis de maestría. Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/21070>
- Bholane, K. P. (2020). Analytical Study of Tax Revenue Collection in India [Estudio analítico de la recaudación de ingresos fiscales en India]. *ResearchGate*, 68, (41–45). <https://www.researchgate.net/publication/339387081>
- Borges, M. G. B. (2020). Impactos da Covid-19 nas Receitas Tributárias e na Condição Financeira dos Estados do Sudeste do Brasil [Impactos de Covid-19 en los ingresos fiscales y la situación financiera de los estados del sureste de Brasil]. In *USP INTERNATIONAL CONFERENCE IN ACCOUNTING* (Vol. 20). <https://congressosp.fipecafi.org/anais/20UspInternational/ArtigosDownload/3010.pdf>
- Carmona, A., Molina, A., & Ruíz, A. (2019). Determinantes del ingreso tributario en México. *Redalyc, Análisis Económico*, 34(87), 177-197. ISSN: 0185-3937. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41362257008/html/index.html>

- Černěnko, T., Neubauerová, E., & Zubaľová, A. (2021). Impact of the COVID-19 Pandemic on the Budget of Slovak Local Governments: Much Cry and Little Wool? [Impacto de la pandemia de COVID -19 en el presupuesto de los gobiernos locales eslovacos: mucho llanto y poca lana]. *Scientific Papers of the University of Pardubice, Series D: Faculty of Economics and Administration*, 29(1). <https://doi.org/10.46585/sp29011249>
- CONCYTEC (2018), Manual del reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica-reglamento RENACYT. [https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/Manual del Reglamento RENACYT 1.pdf](https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/Manual_del_Reglamento_RENACYT_1.pdf)
- Constitución Política del Perú (2019). Texto actualizado con las reformas ratificadas en el Referéndum de 2018 (13ª ed.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2019-03568. [https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019 WEB.pdf](https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf)
- Dare, C., du Plessis, S., & Jansen, A. (2019). Tax revenue mobilisation: Estimates of South Africa's personal income tax gap [Movilización de ingresos fiscales: estimaciones de la brecha del impuesto sobre la renta personal de Sudáfrica]. *South African Journal of Economic and Management Sciences*, 22(1), 1–8. <https://doi.org/10.4102/sajems.v22i1.2817>
- Decreto Legislativo que modifica la ley del impuesto a la renta y otras disposiciones (2020, 29 de abril, Decreto Legislativo N°14171). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-no-1471-1865916-1/>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación (6ª ed.). México D.F: Edición McGraw-Hill/Interamericana editores, s.a. de C.V.

- Kakaulina, M. O. (2021). Projected shortfall in personal income tax revenues of regional governments in Russia due to the COVID-19 pandemic [Déficit proyectado en los ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los gobiernos regionales en Rusia debido a la pandemia de COVID-19]. *Journal of Tax Reform*, 7(1), 39–54. <https://doi.org/10.15826/jtr.2021.7.1.089>
- Kakwani, N. y Son, HH (2020). Normative Measures of Tax Progressivity: an International Comparison [Medidas normativas de progresividad fiscal: una comparación internacional]. *The Journal of Economic Inequality*, 1–28. <https://doi.org/10.1007/s10888-020-09463-6>
- Ley de fortalecimiento de la SUNAT. (2011, 21 de diciembre, Ley N°29816) <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29816.pdf>
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (2007, 20 de diciembre, Ley N°29158) <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>
- Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 (2020, 27 de marzo, Ley N°31011). Diario Oficial El peruano.
- McDonald, B., & Larson, S. (2020). Implications of the Coronavirus on Sales Tax Revenue and Local Government Fiscal Health [Implicaciones del coronavirus en los ingresos por impuestos a las ventas y la salud fiscal del gobierno local]. Diario electrónico SSRN. Publicado. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3571827>
- Manrique, J., y Narváez, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008-2017. *CIENCIA UNEMI*, 13(33), 108-119. <http://201.159.223.128/index.php/cienciaunemi/article/view/1143>
- MEF (2015, 28 de agosto). Glosario explicativo de terminología técnica En relación al Decreto Supremo N°070-2013-PCM. <https://www.mef.gob.pe/es/59-transparencia-de-la-informacion/informacion/4126-glosario-explicativo-de-terminologia-tecnica-en-relacion-al-decreto-supremo-nd-070-2013-pcm>

- MEF (s.f.). Normatividad. Obtenido el 11 de octubre de 2020 de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-1449#:~:text=Decreto%20de%20Urgencia%3A%20norma%20con,norma%20situaciones%20extraordinarias%20e%20imprevisibles>
- Montagnat-Rentier, G. (2019). Revenue Administration: Short-Term Measures to Increase Customs Revenue in Low-Income and Fragile Countries [Administración de ingresos: medidas a corto plazo para aumentar los ingresos aduaneros en países frágiles y de bajos ingresos]. *Technical Notes and Manuals*. Published. <https://doi.org/10.5089/9781498305617.005>
- OECD (2019), Tax revenue [Ingresos fiscales]. <https://data.oecd.org/tax/tax-revenue.htm>
- Onoja Eneche, E., & Stephen, I. A. (2020). Tax Revenue and Nigeria Economic Growth [Ingresos fiscales y crecimiento económico de Nigeria]. *European Journal of Social Sciences*, 3(1), 30. <https://doi.org/10.26417/ejss-2020.v3i1-81>
- Pedreira, J. (2020, 11 de setiembre), COVID-19: Medidas Tributarias. Boletín electrónico. Madrid. Boletín Oficial del Estado. [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=360\\_COVID-19\\_Medidas\\_Tributarias&tipo=C&modo=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=360_COVID-19_Medidas_Tributarias&tipo=C&modo=2)
- Pérez, V. (2018). Recaudación tributaria en el Ecuador impacto y recaudación de IR e ISD periodo 2007-2016 [Tesis de licenciatura. Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/30117>
- Pescorán, G. (2017). Estructura de los ingresos del gobierno central del Perú 1998-2015 [Tesis de maestría. Universidad Nacional del Callao]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/3961>
- Reut, A. V. (2019). Legal measures of overcoming tax culture shocks and tax culture lags [Medidas legales para superar los choques y rezagos de la cultura

tributaria]. *Financial Law Review*, 14(2), 77–95.  
<https://doi.org/10.4467/22996834flr.19.010.10771>

Reyero, R., Alonso, I., Carracedo, A., y Calderón, J. (2020). La reacción internacional frente al Covid-19: ¿hacia nuevas políticas fiscales de estímulo? Medidas fiscales adoptadas globalmente para paliar el COVID-19 | marzo 2020. *Ey Abogados*. Alerta informativa. pp. 1-8.  
[https://www.ey.com/es\\_es](https://www.ey.com/es_es)

Ronquillo, S. C. S., & Ronquillo, E. A. S. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador. *Revista Empresarial*, 11(44), 33-39. <https://doi.org/10.23878/empr.v11i44.109>

Sampen, N. (2019). Medidas de carácter administrativo-tributario para evitar que una empresa formal migre al sector informal [Tesis para optar título de abogado. Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo]. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2538>

Sari, D. (2021). Analysis Of Covid-19 Tax Incentives On Tax Revenues [Análisis de los incentivos fiscales de Covid-19 sobre los ingresos fiscales]. *Turkish Journal of Computer and Mathematics Education (TURCO MAT)*, 12(8), 1710-1715. <https://turcomat.org/index.php/turkbilmata/article/view/3238>

Subagiyo, A., Prihadini, D., Hidayati, M., Hardjo, D. y Arimbhi, P. (2020). The Direction of Tax Policy in 2021 in the Context Increase Tax Revenue in the 19th COVID Recovery [La dirección de la política tributaria en 2021 en el contexto Incremento de la recaudación tributaria en la decimonovena recuperación del COVID]. *Revista Internacional de Impuestos y Contabilidad de Ilomata*, 1 (4), 264–266. <https://doi.org/10.52728/ijtc.v1i4.151>

SUNAT (s.f.). Nota Tributaria y Aduanera. Información Tributaria - Ingresos Recaudados. Obtenido el 08/11/2020 de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

SUNAT (s.f.). Tributos que administra. Obtenido el 08/11/2020 de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

- SUNAT. (2020, 7 de septiembre). Recaudación tributaria de agosto confirma tendencia a la recuperación [Nota de prensa N°086-2020]. Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional (SUNAT). <http://www.sunat.gob.pe/salaprensa/lima/index.html>
- Taquire, P. (2017). Cultura tributaria y recaudación municipal en la asociación de comerciantes 18 de setiembre, Carabayllo, 2016 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/17130>
- Wawire, N. (2017). Determinants of value added tax revenue in Kenya [Determinantes de los ingresos por impuestos al valor agregado en Kenia]. *Journal of Economics Library*, 4(3), 322-344. <http://kspjournals.org/index.php/JEL/article/view/1391>
- Zhao, B. (2020). Forecasting the New England States' Tax Revenues in the Time of the COVID-19 Pandemic [Pronóstico de los estados de Nueva Inglaterra Ingresos tributarios en la época del Pandemia de COVID-19]. *Current Policy Perspectives, Federal Reserve Bank of Boston Research Department, forthcoming*. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3648649](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3648649)

## ANEXOS

### ANEXO 01 Operacionalización de variable

Tabla 1 Operacionalización de variables					
Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Ingresos tributarios	Los ingresos tributarios definidos como ingresos que provienen de los pagos realizados por el contribuyente a favor del acreedor tributario en mandato de ley conforme a las condiciones que están determinadas la misma, sin que exista una contraprestación directa; a estos pagos realizados se denomina impuestos. (Pescorán, 2017)	Las dimensiones son propuestas por (Manrique & Narváez, 2020). El instrumento que se empleará es la ficha de registro de datos.	Ingresos internos	Impuesto a la Renta	Razón
				Impuestos a la Producción y Consumo	
				Otros Ingresos	
			Ingresos aduaneros	Impuestos a la Importación	
				Impuesto General a las Ventas	
				Impuesto Selectivo al Consumo	
				Otros ingresos	



Multas												
Otros												
<b>Dimensión: Ingresos aduaneros</b>												
<b>Impuestos a la Importación</b>												
<b>Impuesto General a las Ventas</b>												
<b>Impuesto Selectivo al Consumo</b>												
Combustibles												
Otros												
<b>Otros ingresos</b>												

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.

Donde: Art.: Artículo

Trim: Trimestre